



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9637

Viernes 10 de Diciembre de 2004

Edición de 48 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2004 - Res. Nº 114, 118, 120, 122, 123, 126, 128, 129 y 130 ..... 2-5

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2004 - Acuerdo Nº 188 a 222, 225 a 229 ..... 5-24

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2004 - Dictamen Nº 073 a 112 ..... 24-35

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.118/03 ..... 35-36

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 36-48

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 114/04.-

Rawson, Chubut, 9 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 20758, año 2003, caratulado: «CORFO CHUBUT - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 109 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 5, da cuenta mediante Informe N° 52/04-F.5, que los responsables de CORFO-Chubut han contestado la Nota N° 18/04-F.5, que del análisis de la misma surge que únicamente se ha autorizado el cambio de afectación de la orden de pago N° 8/20 por \$ 29.300,00 para ser afectados al reintegro de fondos al programa PROPATEM. Que las órdenes de pago N° 7/63 por \$ 32.400,69 y N° 8/21 por \$ 28.305,31, no han sido autorizadas por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria para su afectación al programa PROPATEM.-

Que la Sra. Contador Fiscal, en su Dictamen 141/04 CF, solicita se intime a los responsables a fin de que efectúen el trámite correspondiente a la autorización por parte de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria para el cambio de afectación de las órdenes de pago N° 7/63 y N° 8/21.-

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco;

Que resultan responsables de tramitar la correspondiente autorización, el Contador General, Cr. Diego Ampuero de Godos, la Tesorera, Sra. Liliana Sanzana.-

Por todo ello y normas legales citadas SE

#### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CORFO CHUBUT, Contador General Cr. Diego Ampuero de Godos, Tesorera, Sra. Liliana Sanzana, a tramitar la autorización ante la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del cambio de afectación de las órdenes de pago N° 7/63 y N° 8/21 en función de lo indicado en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Los responsables deberán contestar dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular car-

go por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h, de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.-

Tercero: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 118/04.-

Rawson, Chubut, 13 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Decreto N° 1464/04 del Poder Ejecutivo Provincial; y-

CONSIDERANDO: Que por el mismo se procede a designar en el cargo de Director de Administración Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Educación, al Cr. Sebastián Edgardo CRESCENTE (DNI N° 24.245.610 - Clase 1975).-

Que el mencionado agente revista en la planta permanente de este organismo en el cargo de Profesional B - Categoría 6 - Ley 3672;-

Que por aplicación de los Art. 14 y 20 del Decreto Ley 1987, corresponde la reserva del cargo permanente en el que revista en este Tribunal de Cuentas, hasta tanto cese en el cargo sin estabilidad en el que fuera designado;-

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el legajo de personal del agente registra pendientes de usufructuar 31 (treinta y un) días corridos correspondientes a la Feria de Enero de 2005 y 10 (diez) días hábiles correspondientes a la Feria de Julio de 2005;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Reservar al Contador Sebastián Edgardo Crescente-DNI N° 24.245.610 el cargo de Profesional B- Categoría 6- Ley 3672 a partir del 06 de septiembre de 2004 y hasta tanto desempeñe el cargo de Director de Administración Presupuestaria, dependiente de la Dirección General de Administración-Ministerio de Educación.-

Segundo: Déjese constancia que el Contador Sebastián Edgardo CRESCENTE DNI N° 24.245.610 registra pendientes de usufructuar 31 (treinta y un) días corridos correspondientes a la Feria de Enero de 2005 y 10 (diez) días hábiles correspondientes a la Feria de Julio de 2005.-

Tercero: Regístrese, notifíquese con copia de la presente al Ministerio de Educación, comuníquese al Servicio Administrativo, tómese nota en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 120/04.**

Rawson, (Chubut), 13 de septiembre de 2004.

VISTO: EL Expediente Nº 18074 año 1998, caratulado: S/REQUERIMIENTO RENDICIÓN DE CUENTAS SUBSIDIO RESOLUCION 568/98-VP-IAS (APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que por Dictámenes Nº 02/04 y 07/04 del Asesor Legal y Contador Fiscal respectivamente resulta responsable de la rendición del subsidio (2º y 3º cuota de \$ 2.000,00 cada una) otorgado por intermedio de la Resolución Nº 568/98-VP-IAS el Señor Humberto Galván D.N.I. Nº 12.594.174 con domicilio en el Pasaje Nahuelpán Casa Nº 78, Barrio Sargento Cabral de la ciudad de Esquel.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;-

Por todo ello y normas legales citadas;

**RESUELVEN:**

Primero: Conminar al Señor Humberto Galván a presentar la rendición de cuentas correspondiente a la 2º y 3º cuota del subsidio otorgado por intermedio de la Resolución Nº 568/98-VP-IAS por un total de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00 ), con domicilio en Pasaje Nahuelpán Casa Nº 78- Bº Sargento Cabral, de la ciudad de Esquel, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 122/04.-**

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20.652, año 2003, caratulado: «Comuna Rural de Las Plumas» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003;-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 432/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha dado respuesta a la Nota Nº 089/04-F.3. (fs. 53) de fecha 03-04-04.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación los Presidentes: Sr. Dardo Dante BOCCA (hasta el 26.01.04) y Sra. Lidia Mónica ALCASAY (desde el 26.01.04); y Tesoreros: Sr. Luis Zoilo PICHILAF (hasta el 26.01.04) y Sr. Francisco FRITZ (desde el 26.01.04).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidentes: Sr. Dardo Dante BOCCA (hasta el 26.01.04) y Sra. Lidia Mónica ALCASAY (desde el 26.01.04); y Tesoreros: Sr. Luis Zoilo PICHILAF (hasta el 26.01.04) y Sr. Francisco FRITZ (desde el 26.01.04) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 089/04-F.3. (fs. 53), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 089/04-F.3.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 123/04.-**

Rawson (Chubut), 4 de octubre de 2004.

VISTO: El Expediente Nº 20854, año 2003, caratulado: «Municipalidad de Rawson - S/Rendición de Cuentas- FONDO ESPECIAL TRANSITO Y TRANSPORTE « ; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 321/04 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de diciembre del Ejercicio 2003 y enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004 correspondiente al Fondo Especial Tránsito y Transporte.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Secretaria de Gobierno: Sra. María Rosa EVANS y Director de Tránsito y Transporte: Sra. Amalia GARCIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del Fondo Especial Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Rawson: Secretaria de Gobierno: Sra. María Rosa EVANS y Director de Tránsito y Transporte: Sra. Amalia GARCIA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de diciembre del Ejercicio 2003 y enero, febrero y marzo del Ejercicio 2004 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 126/04.-**

Rawson (Chubut), 13 de octubre de 2004.-

VISTO: El Expediente Nº 20871, año 2003, caratulado: «ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003»; y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 107 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº5, da cuenta mediante Informe Nº 60/04- F.5, que los responsables del Organismo Provincial de Turismo no han subsanado la totalidad de las observaciones realizadas por notas Nº 27/04 y Nº 32/03, quedando pendientes la rendición de comprobantes del Expediente 1342/03 Orden de Pago 1211 Aporte económico ENTRETUR por \$ 10.000,00, otorgado por Resolución Nº 216/03 y del Expediente 647/03 Aporte abonado a la Asociación Iglesias Cristianas Libres del Chubut por \$ 30.000,00 para la compra de materiales con destino a la restauración de capillas galesas del Valle del Chubut, otorgado por Resolución Nº 131/03 en cumplimiento del convenio firmado el día 7-4-04 y por cuya cláusula 7ma. se debía efectuar cuenta documentada de la inversión de los fondos.-

Que la Sra. Contador Fiscal, en su Dictamen 193/04 CF, solicita se intime a los responsables por las observaciones pendientes de las notas detalladas en el Informe 60/04 atento a que los actuales responsables han dado contestación parcial a las mismas.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco:-

Que resultan responsables de subsanar las observaciones pendientes arriba detalladas, el Ex Secretario de Turismo y Areas Protegidas: Ing. Ricardo del Valle, Ex Directora General de Coordinación y Gestión Económica: Cra. Marta Lema, el Tesorero: Sr. Juan de Dios Vera.-

Por todo ello y normas legales citadas el Tribunal de Cuentas

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del Organismo Provincial de Turismo, Ex Secretario de Turismo y Areas Protegidas: Ing. Ricardo del Valle ( hasta el 09-12-03), la Ex Directora General de Coordinación y Gestión Económica: Cra. Marta Lema ( hasta el 04-01-04), Tesorero: Sr. Juan de Dios Vera, a efectos de subsanar las observaciones pendientes detalladas en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Los responsables deberán contestar dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Tercero: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 128 /04.**

Rawson,(Chubut), 26 de octubre de 2004.

VISTO: EL Expediente Nº 21525 año 2004, caratulado: MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Fondo Especial Arancelamiento Hospitalario Provincial - HOSPITAL DE ESQUEL - Ejercicio 2004; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 160/04 el Contador a cargo de Fiscalía Nº 2, da cuenta que el Hospital de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio del Ejercicio 2004;-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Cr. Julio César Bisocoli, Director de Administración y Sr. Juan Carlos Villarroel, Tesorero, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del HOSPITAL DE ESQUEL, Cr. Julio César Bisocoli, Director de

Administración y Sr. Juan Carlos Villarroel, Tesorero, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del Ejercicio 2004, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 129/04**

Rawson (Chubut), 28 de octubre de 2004.-

VISTO: El expediente N° 21727, año 2004, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO - S/Rendición de cuentas - Ejercicio 2003», y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 84, el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4, da cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no ha dado respuesta a las observaciones formuladas en las Notas N° 091/04-F4, Punto 3).-

Que el art. 34º de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días; -

Que asimismo el art. 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;-

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, la Directora General de Administración Cra. Anita Picón y la Tesorera Sra. Mariela Galdámez;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE ECONOMIA Y CRÉDITO PUBLICO, Directora General de Administración Cra. Anita Picón y Tesorera Sra. Mariela Galdámez, a contestar las observación formulada en la Nota N° 091/04-F4 punto 3), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a aplicar las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Remítase fotocopia de la Nota N° 091/04.-

Tercero: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 130/04.-**

Rawson (Chubut), 8 de noviembre de 2004.

VISTO: El Expediente N° 21.572, año 2004, caratulado: «Comuna Rural de Aldea Apeleg» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 521/04 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldéa Apeleg no ha dado respuesta a la Nota N° 119/04-F.3.- (fs. 6) de fecha 22/04/04 referente a la Comisión de Servicio realizada el 19 de Marzo del corriente año.-

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días:-

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Atilio B. ALBISTUR y Secretaria: Srta. Karina PRUERING.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldéa Apeleg: Presidente: Sr. Atilio B. ALBISTUR y Secretaria: Srta. Karina PRUERING a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 119/04-F.3.- (fs.6), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 119/04-F.3. (fs.6).-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

## **ACUERDOS**

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en

Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Víctor Antonio Zamora y Jorge Osvaldo Fric; y

VISTO: El Expte.Nro.20709, año 2003, caratulado: POLICIA DEL CHUBUT - R/Antecedentes Sumario Administrativo Móvil Policial (Expte. 0208/02); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 427/03 este Tribunal de Cuentas formula cargo al agente policial Mariano Roberto RODRIGUEZ (D.N.I.Nº 14.470.749) por la suma de \$ 1.118,80.-

Que a fs. 118/125 obra constancia de la respectiva notificación.-

Que a fs. 132/137 el mencionado agente impugna el Acuerdo indicado solicitando se deje sin efecto la resolución de este cuerpo por vulneración a su derecho de defensa, adjuntando asimismo copia simple del descargo presentado en la oportunidad procesal pertinente.-

Que a fs. 138 y 140 se ha oído al Asesor Legal y Contador Fiscal.-

Por ello y lo prescripto por el Art. 64 inc. c) Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Declarar formalmente admisible el recurso presentado por el Sargento Primero de Policía Mariano Roberto RODRIGUEZ (D.N.I.Nº 14.470.749) contra el Acuerdo Nº 427/03, en virtud de lo establecido en el artículo 64, inc. c) de la Ley 4139.-

Segundo: Requerir a la Jefatura de Policía, como medida para mejor proveer,

informe a este Tribunal si el móvil policial Dominio DWK-280 (R.I. 477 - Fiat Siena) a la fecha del evento dañoso (31-12-01) se encontraba asegurado, y en su caso, tipo de seguro, Compañía Aseguradora y estado de cobertura, todo ello de conformidad al sumario de dicha Institución Nº 0208/03.-

Tercero: Regístrese, notifíquese al recurrente y ofíciase por Secretaría, a Jefatura de Policía.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 189/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Contador Víctor Antonio Zamora, Contador Sergio Camiña, Contador Osvaldo Fric, y,-

VISTO: El Expte Nro.20257/02 T.C. caratulado: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/Rendición de Cuentas FF 305 VIVIENDAS OFICIALES, Ejercicio 2002 SAF 10 y -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el 2003.-

Que con fecha 22 de junio de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 23 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Fuente de Financiamiento 305, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS MIL SEISCIENTOS DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

(\$ 1.602,46).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 190/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Contador Víctor Antonio Zamora, Contador Sergio Camiña, Contador Osvaldo Fric y,

VISTO: El Expte Nro.20975/03 T.C. caratulado: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003 SAF10 , y -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003.-

Que con fecha 22 de junio de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 23 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, Fuente de Financiamiento 506, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 10.164.-).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 191/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric y Víctor Antonio Zamora;-

VISTO: El Expte. Nro. 20.385, año 2002, caratulados: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - S/Antecedentes Policiales - Lesiones Graves en Accidentes de Tránsito Trelew (Expte. 158/02 JP): y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del accidente sufrido por el móvil policial R.I. N° 447 y como consecuencia del mismo resultan lesionados los empleados policiales identificados como Luis Palma y Lindor Jaramillo, como así también el conductor del rodado Gacel involucrado en el hecho Señor Raúl Neira, quién se encontraba en estado de ebriedad, lo que se constata luego de procederse a la extracción de una muestra sanguínea .-

Que obra a fs.17 y vuelta) obra Declaración del empleado policial Luis Oscar Palma.-

Que a fs. a fs. 21) obra Informe producido por el Dr. Bensimón, en el cuál se informa sobre las muestras sanguíneas efectuadas a los agentes Palma y Neira.-

Que a fs. 25 y vuelta) obra Declaración del agente policial Jaramillo.-

Que a fs. 31, 32, 33, 34, 35 y 36 obran secuencias fotográficas de los vehículos siniestrados y a fs.

37) croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 121) obra Dictámen N° 217/02-A.L. mediante el cuál se aconseja se declaren exentos de responsabilidad administrativa a los empleados policiales Luis Palma y Lindor Jaramillo.-

Que mediante Acta N° 14/02-AL la Comisión Técnica Patrimonial valúa los daños del automotor marca Renault 19 RE, motor N° AD18694, serie N° BA1L53PEZYL136055, Dominio N° DMJ-294, R.I. N° 447.-

Que mediante Resolución N° 152/02-DRH (B1-SA), se declaran exentos de responsabilidad administrativa a los Sargentos de Policía Luis PALMA y Lindor JARAMILLO.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 147) mediante Dictamen N° 20/04 y la Señora Contador Fiscal a fs. 148) mediante Dictamen N° 66/04-C.F.-

Por todo ello y lo dispuesto en el artículo 47° inciso a) de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Que corresponde eximir de responsabilidad patrimonial al personal policial involucrado y remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Trelew, a los efectos que estime corresponder.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 192/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de junio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor y Antonio Zamora; y-

VISTO: El Expte.Nro.21.796, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA - S/Presunto hurto arma reglamentaria Agente Cedrón, Cristian A. Dtto. KM.8 - Comodoro Riv. 2003 (Expte. 759/03); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia presentada a fs. 02 y vuelta y 03) dando cuenta de la sustracción del arma reglamentaria identificada como Pistola FM-HI POWER 9mm. Nro. 415.440, perteneciente a la Institución y con cargo al Agente Cristian Alberto Cedrón; -

Que a fs. 07) luce croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 34 y vuelta y 35) obra declaración del imputado y a fs. 41 y vuelta), 42 y vuelta) y 43 y vuelta) presenta su escrito de defensa.-

Que a fs. 44 y 45) obran Conclusiones del Jefe de la Comisaría de Kilómetro 8.-

Que a fs. 61) obra Dictamen N° 71/04 de la Aseso-

ría Letrada de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Que mediante Resolución Nº 88/04-DRH (B1-SA) obrante a fs. 64 y vuelta) se sanciona al Oficial Subinspector Cristian Alberto CEDRON con veintiún (21) días de arresto sin perjuicio al servicio.-

Que a fs. 67) mediante Acta Nº 03-AL, la Comisión Técnica Patrimonial valúa el bien sustraído en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos (\$ 272).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 70 vuelta) sugiriendo: «... se cite al sancionado a tomar vista de las actuaciones y producir descargo...», criterio compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen Nº 22/04 de fs. 71), por lo que este Tribunal le confiere vista mediante Acuerdo Nº 083/04 obrante a fs. 72.-

Que a fs. 73 obra cédula de notificación y a fs. 75 y vuelta) el mencionado agente presenta su descargo.-

Que corrida nueva vista al Señor Asesor Legal a fs. 77, el mismo opina que: « ...ha de formularse el cargo de \$ 272 con más los intereses) destacando que atento la reforma introducida por la Ley 5084 al Artículo 53º de la Ley 4139, ya no hará falta correrle vista al Fiscal de Estado, previo a la resolución de los presentes por parte del Plenario...», y a fs. 78 mediante Dictamen Nº 100/04, la Contador Fiscal dictamina que: « ...El perjuicio fiscal fue determinado a fs. 67 en \$ 272 y con los intereses que corresponde acumular \$ 10,44 de acuerdo a lo establecido por la Ley 4139, deberá formularse el cargo por \$ 282,44 cuyo interés se calculó desde el día del hecho 21-07-2003, hasta la fecha del presente Dictamen».-

Por todo ello y lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Formular cargo al Oficial Subinspector Cristian Alberto CEDRON (D.N.I. Nº 23.201.921), por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 282,44).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139).

Tercero: Notificar al causante haciéndosele saber que deberá acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo.- Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 193/04**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora; y -

VISTO: El Expte Nº 20156/02-T.C. caratulado: «Municipalidad de Sarmiento s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002» y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 24 de junio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.569.581,83).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 194/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Contador Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expediente Nº 21.434/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de



Cuentas Resolución Nº 371/03-M.E. - (COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES);-

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignada mediante Resolución Nº 371/03-M.E.-

Que con fecha 2 de julio de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 2 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COPA DE LECHE Y COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución Nº 371/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 371/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 195/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora; -

VISTO: El Expte Nº 18487/99-T.C. caratulado: «Municipalidad de Rawson s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1999» y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rawson presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999.-

Que con fecha 14 de junio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 23 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1999, de la Municipalidad de Rawson que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.315.907,38), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 310.390,12).-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 196/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Conrad y la asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña; Osvaldo Fric y Víctor Zamora; y-

VISTO: El Expediente Nº 21389/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 990-1060-1064/03-P-I.A.S.-(APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 124/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 1060/03-P-I.A.S., de fecha 19-08-03 de la PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 74,50), a favor de la Sra. Nancy Edith MOYA; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE (\$ 69) y la devolución del sobrante a PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5,50).-

Que con fecha 11 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 1060/03-P.-I.A.S., de fecha 19-08-03 de la PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 74,50), a favor de la Sra. Nancy Edith MOYA; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE (\$ 69) y la devolución del sobrante a PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5,50).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.197/04**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales, Dra. María Amor Rodríguez y los Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Víctor Zamora.-

VISTO: El Expediente Nro. 18.544/99, caratulado «Instituto de Seguridad Social y Seguros s/Rendición de Cuentas Ejercicio 1999» y-

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999, del Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Que con fecha 28 de junio de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el Art. 32 de la Ley 4139 con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que, el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide en los términos del Art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de los Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999, del Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Que con fecha 1º de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Seguridad Social y Seguros y

que los responsables exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 1999, del Instituto de Seguridad Social y Seguros, suspendiendo las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 198/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Contador Víctor Antonio Zamora; y-

VISTO: El Expediente Nº 21.367/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 306/03-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE, asignadas mediante Resolución Nº 306/03-M.E.-

Que con fecha 25 de junio de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 29 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE, asignadas por Resolución Nº 306/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 306/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 199/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Contador Víctor Antonio Zamora; y -

VISTO: El Expediente N° 21.369/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 264/03-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE, asignada mediante Resolución N° 264/03-M.E.-

Que con fecha 25 de junio de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 29 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES y COPA DE LECHE, asignadas por Resolución N° 264/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$6.100,00 (PESOS SEIS MIL CIEN).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 264/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 200/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora; y;-

VISTO: El Expte Nro. 20083/01 caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas - Fondo Especial para el Desarrollo Cultural» y;-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 335, Fondo Especial para el Desarrollo Cultural, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2003;-

Que con fecha 25 de junio de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 335, Fondo Especial para el Desarrollo Cultural, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.628,70).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.201/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora y;-

VISTO: El Expte. Nro. 19774/01 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Fuente de Financiamiento 111 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2003.-

Que con fecha 1 de julio de 2004, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 1º de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 55.998,22).

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 202/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora y,-

VISTO: El Expte Nro. 20973/03 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481 y;-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 395, Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481,

presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2003;-

Que con fecha 25 de junio de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 395, Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.831.500,76).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 203/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora y,-

VISTO: El Expte Nro. 19448/00 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Fondo Especial para Cultura y,-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 502, Fondo Especial para Cultura, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2003;-

Que con fecha 25 de junio de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio

2003, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 502, Fondo Especial para Cultura, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 83.740,28).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 204/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 12 días del mes de julio del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Cr. Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric y,

VISTO: El Expte Nro. 16263/1995- T.C. caratulado: « MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS JUNTA PROVINCIAL PORTUARIA S/Rendición de Cuentas Fondo Desarrollo Portuario (Dto. 1349/95) Ley 3755, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos presentan la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada 2003 SAF 30, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos Junta Provincial Portuaria FONDO DESARROLLO PORTUARIO (Dto.1349 /95) Ley 3755.-

Que con fecha 24 de junio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo; -

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada 2003, presentada por los responsables, el Presidente de la Junta Provincial Portuaria y la Directora de Administración del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, para la Jurisdicción Nº 3 - SAF Nº 30 - Ministerio de Hacienda; por la Fuente de Financiamiento 315 que importan un monto de Pesos SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 74.360,00). -

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 205/04**

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 12 días del mes julio del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cres. Víctor Antonio Zamora, Cr. Sergio Camiña y Cr. Osvaldo Fric y, -

VISTO: El Expte.Nro. 16263/1995 - T.C. caratulado: « MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS JUNTA PROVINCIAL PORTUARIA « S/Rendición de Cuentas Fondo Desarrollo Portuario (Dto. 1349/95) Ley 3755, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público presentan la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2002 del SAF 30, Ministerio de Economía y Crédito Público Junta Provincial Portuaria FONDO DESARROLLO PORTUARIO ( Dto. 1349 /95) Ley 3755.-

Que con fecha 23 de junio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2002, presentada por los responsables del Ministerio de Economía y Crédito Público, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, para la Jurisdicción N° 3 - SAF N° 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público; por la Fuente de Financiamiento 315 que importan un monto de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 344.715,88 ).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 206/04**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora; y -

VISTO: El Expte N° 19713/01-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001» y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.-

Que con fecha 2 de julio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 8 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON UN CENTAVO (\$ 604.114,01).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°207/04**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora; y -

VISTO: El Expte N° 19709/01-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.

Que con fecha 7 de julio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 8 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 3.366.185,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 208/04**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expte Nº 19296/00-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000.

Que con fecha 8 de julio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 8 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 482.477,26).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 209/04**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expte Nº 19712/01-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001» y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo presentan la Rendición de Cuen-

tas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001 .-

Que con fecha 5 de julio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 8 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 925.413,25).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 210/04.**

En Rawson, capital de la Provincia. del Chubut, a los 12 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunido en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora y.-

VISTO: El Expte Nro. 19751/01 T.C. caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración presentan la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001, pagada en el año 2003 del SAF 301, ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-

Que con fecha 6 de julio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.-

Que con fecha 7 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo:-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001, pagada en el año 2003, presentada por los responsables de ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, SAF Nº 301, Fuente de Financiamiento 211, que importa un monto de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 211/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Contador Sergio Camiña; Contador Osvaldo Fric y Contador Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expediente Nº 21.107/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 184/03-M.E. (COMEDORES ESCOLARES):-

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas mediante Resolución Nº 184/03-M.E.-

Que con fecha 5 de julio de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 8 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo:-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES asignadas por Resolución Nº 184/03 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 184/03-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.- Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 212/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora y-

VISTO: El Expte. Nro. 20272/02 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas F.F. 111 SAF 40 Ejercicio 2002, y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Fuente de Financiamiento 111 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en 2003.-

Que con fecha 2 de julio de 2004, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 2 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo:-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.501.784,93).

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC



Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 213/04**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Jorge Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expte Nº 17864/98-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1998» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998.-

Que con fecha 7 de julio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 14 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1998, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1998, que importan un monto de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 90.689,76), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTISIESTE MIL (\$ 27.000,00) .-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 214/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 21 días del mes julio del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio

Celso Conrad, la asistencia de los vocales Cres. Sergio Camiña, Víctor Zamora y la Dra. María Amor Rodríguez; y -  
VISTO: El Expte Nº 19236/99T.C. caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO «S/Rendición de Cuentas Convenio de Fideicomiso entre Banco Chubut S.A. y el IPVYDU y -

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - Convenio de Fideicomiso entre Banco Chubut S.A. y el IPVYDU, Arq. Gustavo Osvaldo Cilio (a/c Presidencia), Cr. Bautista Santiago Martínez (Director de Administración), Sr. Adolfo Luis Bezunarte (tesorero), presentan la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2002 del SAF 302;-

Que con fecha 19 de mayo de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que a fs. 83 vuelta obra excusación del Sr. Vocal Cr Osvaldo Jorge Fric.-

Que con fecha 14 de junio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2002 - Convenio de Fideicomiso entre Banco Chubut SA y el IPVYDU, presentada por los responsables del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, para la Jurisdicción Nº 40 - SAF 302, por las Fuentes de Financiamiento 222 - que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 270.658,29).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 215/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez ; y-

VISTO: El Expte. Nro. 21.985, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA - S/Antecedentes Sumario Administrativo - Extravío Arma Reglamentaria NUÑEZ, Claudio Alberto - Comodoro Rivadavia (Expte. 192/04); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia a raíz del presunto hecho delictivo ocurrido en el exterior del domicilio sito en Plácido Glatigni 1.041, donde autor/es ignorado/s previo forzar la puerta delantera derecha del rodado Ford Escort Dominio USB-952 propiedad del Oficial Sub-Inspector Claudio Alberto NUÑEZ, le sus trajeron de su interior una Pistola calibre 9 mm. Hi-Power Detective N° 415263, provista por la Institución al mencionado agente policial.-

Que a fs. 06) obra Cédula de Notificación al Oficial Claudio Alberto Nuñez.-

Que a fs. 53 y vuelta y 54) el imputado presenta su defensa.-

Que mediante Dictamen N° 362/04-AL, se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que obra a fs. 80) Acta N° 10/04 AL de la Comisión Técnica Patrimonial, valuando el bien sustraído en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos (\$ 272).-

Que a fs. 83 y vuelta) mediante Resolución N° 332/04-DRH (B1-SA), se sanciona al Oficial Sub Inspector Claudio Alberto NUÑEZ con veinticinco (25) días de arresto sin perjuicio al servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 89) mediante Dictamen N° 42/04, entendiendo que: «... hubo negligencia por parte del agente en cuestión, correspondería la citación del presunto responsable a efectos de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo (Art. 47º, inciso c, Ley 4139) y la Señora Contador Fiscal a fs. 90) mediante Dictamen N° 129/04-C.F. expresa que: « ... Por lo expuesto y conforme al art. 47 inc. c) de la Ley 4139, se deberá proceder a citar al presunto responsable para que tome vista de las presentes actuaciones y produzca descargo».-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Sub-Inspector Claudio Alberto NUÑEZ (D.N.I.N° 22.260.498), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 216/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de julio de dos mil cuatro, reunidos en

Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte.Nro.15.037, año 1994, caratulado: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 1994; y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con la denuncia efectuada por el agente Sr. Antonio Pérez Fernández el día 03/11/94 ante la Prefectura Naval Argentina de Puerto Madryn, dando cuenta del robo de los siguientes Cheques: Banco de la Provincia del Chubut N° 50772091 por \$ 1.730,88; Banco Nación N° 730602 por \$ 3.130,34; Banco Provincia del Chubut N° 3182098 por \$ 2.966,07 y en efectivo la suma de \$ 3.033,55.-

Que a fs. 253) obra Acuerdo registrado bajo el N° 563/95 donde se resuelve ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por el hecho de marras.-

Que obran a fs. 270 y vuelta) y 271 y vuelta) obran Declaraciones Indagatorias de los empleados de la Administración Portuaria Puerto Madryn, Sres. Antonio Pérez Fernández y David Eugenio De Bunder, quienes refirieron que los cheques habían sido recuperados, no así el dinero en efectivo.-

Que lucen a fs. 342 y vuelta y 343) Conclusiones del Departamento de Instrucción Letrada y Dictamen de la Dirección de Sumarios respectivamente.-

Que mediante Nota N° 706-D.S.03 obrante a fs. 345) se solicita a la Dirección de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, informe la actual situación de revista de los agentes en cuestión, contestando dicha Dirección mediante Nota N° 701/03-DGAP obrante a fs. 346) que los mismos no figuran en los registros como agentes dependientes de la Administración Pública Provincial.-

Que a fs. 353) se informa a la Dirección de Sumarios que el agente Antonio Pérez Fernández ha fallecido y el Sr. David De Bunder presta servicios en la Administración Portuaria de Puerto Madryn desde 1995, fecha en que la Administración de dicho Puerto pasó a manos del Ente Público No Estatal.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal de este Tribunal a fs. 358) mediante Dictamen N° 34/04, expresando que: « ...Cabría, no obstante, aclararse que los cheques en cuestión fueron «recuperados» ya que ninguno de ellos fue cobrado por tercera persona habiendo las empresas emitido nuevos cheques en su reemplazo. Sin perjuicio de ello, subsistiría la eventual responsabilidad por la pérdida del dinero en efectivo. En consecuencia, soy de la opinión que correspondería citarse al Sr. David De Bunder a fin de que éste tome vista de las actuaciones y efectúe su descargo (Art. 47º, inciso c, Ley 4139), criterio compartido por la Señora Contador Fiscal a fs. 359) Dictamen N° 102/04-C.F., debiéndose proceder conforme el Art. 47 inc. c) Ley 4139 citando al presunto responsable a fin de que tome vista y produzca su descargo.-

Que el perjuicio fiscal es de \$ 3.033,55 correspondiente a la suma de dinero en efectivo no recuperada.-

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor David Eugenio De Bunder (D.N.I. N° 10.157.605), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### ACUERDO REGISTRADO BAJO NUMERO 217/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo J. Fric; Cr. Víctor A. Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y

VISTO: El Expediente N° 18.462, año 1999, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 1999»; y -

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 005/04 se formula cargo en forma solidaria a los responsables de la Municipalidad de Corcovado, Intendente Sr. Carlos Clemente ROJAS (desde el 01-01-99 al 10-12-99) y Jefe del Servicio Administrativo Sra. Mercedes R. NOVOA de TORRES (desde 01-01-99 al 31-12-99) por la suma de \$ 7.418,99, por falta de respuesta a observaciones formuladas por este Tribunal de Cuentas, obrando a fs. 123 y 124 las respectivas constancias de notificación del Acuerdo arriba citado.-

Que a fs. 127) luce informe producido por el Señor Secretario de est Tribunal, dando cuenta que se ha omitido la vista a la Fiscalía de Estado según lo prescripto en el artículo 39° de la Ley 4139.-

Que la Ley 5084 en su artículo 5° modifica el artículo 53° de la Ley 4139, eliminándose la vista al Señor Fiscal de Estado exclusivamente en los juicios de responsabilidad prescriptos por los artículos 43° y 58° Ley citada.-

Que corrida vista al Asesor Legal se expide a fs. 129) mediante Dictamen N° 25/04 opinando que debería procederse a la Revisión de Oficio del Acuerdo N° 005/04 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64° in fine de la Ley 4139, debiendo dictarse nuevo Acuerdo disponiendo la nulidad del mencionado ut-supra, corriéndose vista al Fiscal de Estado y notificándose a los destinatarios de los cargos formulados.-

Por todo ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Declárase nulo el Acuerdo Registrado Bajo el N° 005/04, atento las causales expuestas en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables de los cargos formulados, gírese a Fiscalía de Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 39° de la Ley citada y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 218/04.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Víctor Antonio Zamora; y;

VISTO: El Expte N° 20283/02- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Dirección de Agricultura y Ganadería Ley 4113 de Marcas y Señales FF 309 CC 200663/4 SAF 60 Ej.2002 ; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 309- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2002 pagada en el 2003.-

Que con fecha 27 de julio de 2004, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2002 pagada en el 2003 de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 309 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 11/00 (\$ 1.254,11).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 219/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expte Nº19798/01- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - SAF 60 - Fte.Fto.111 - Cta.cte. 200571/9 Presupuesto y 200595/9 Fondo Rotatorio ; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2001 pagada en el 2003.-

Que con fecha 27 de julio de 2004, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2001 pagada en el 2003 de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 64/00 (\$ 3.590,64)-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 220/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expte Nº 20282/02- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Dirección de Agricultura y Ganadería CO.PRO.SA Ley 4113 de Marcas y Señales FF 308 CC 200662/6 Ej.2002 SAF 60 ; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 308- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2002 pagada en el 2003 -

Que con fecha 27 de julio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE: -**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2002 pagada en el 2003 de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 308- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 69/00 (\$ 52.845,69)-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
 Cr. OSVALDO FRIC  
 Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 221/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expte N° 20284/02- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Comisión Central de Control de Especies Depredadoras de la Ganadería FF 316 CC 200590/9 Recaudadora y 200592/5 Pagadora Ejercicio 2002 SAF 60; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 316- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2002 pagada en el 2003 -

Que con fecha 27 de julio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2002 pagada en el 2003 de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 316 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00)-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 222/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y Cres. Sergio Camiña, Osvaldo Fric y Víctor Antonio Zamora; y

VISTO: El Expte N° 20285/02- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Fondo de Gestión del Recurso Pesquero FF 414 CC 200685/8 Ejercicio 2002 SAF 60; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 414- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2002 pagada en el 2003.-

Que con fecha 27 de julio de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de julio de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2002 pagada en el 2003 de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 414 - MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS CUARENTAMIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 28/00 (\$ 40.840,28).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 225/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. Nro.21.983, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA - S/Antecedentes Sumario Administrativo: Pérdida de equipo de comunicación - Río Mayo - QUISLE, Jorge Ernesto (Expte. 048/2004); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del informe cursado por el Oficial Sub Inspector Jorge Ernesto Quisle, dando cuenta que en circunstancia en que se encontraba realizando patrullaje por la zona rural en motocicleta, extravió el handy marca Motorola Modelo GP68, provisto por la Repartición, realizando luego personalmente la búsqueda del mismo y luego con personal a sus órdenes, siendo infructuosa la misma.-

Que a fs. 06 y vuelta),07 y vuelta) y 08 y vuelta) obran Declaraciones Testimoniales de empleados policiales.-

Que a fs. 18 y vuelta) y 19) Declaración en carácter de imputado del Oficial Sub Inspector Jorge Ernesto Quisle.-

Que mediante Dictamen N° 85/04 «AL» obrante a fs. 38) se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que a fs. 41) mediante Resolución N° 127/04-DRH (B1-SA), se sanciona al Oficial Sub Inspector Jorge Ernesto QUISLE con seis (06) días de arresto sin perjuicio al servicio.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 09/04 obrante a fs. 47) resuelve valuar el equipo extraviado en la suma de Pesos Trescientos Setenta y Dos (\$ 372,00).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 51) mediante Dictamen N° 43/04, entendiendo que: « ... hubo negligencia por parte del agente en cuestión, correspondería la citación del presunto responsable a efectos de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo (Art. 47º, inciso c, Ley 4139)» y a fs. 52) mediante Dictamen N° 130/04, opinando que: « ... A fs. 17, se determinó la valuación del bien en \$ 372. Por lo expuesto, se debería proceder a citar al presunto responsable, conforme al art. 47º inc. c) de la Ley 4139».-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Sub Inspector Jorge QUISLE (D.N.I.N° 23.286.794), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 226/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Víctor Antonio Zamora, Jorge Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. Nro. 19324, año 2000, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - R/Antecedentes Sumario Administrativo Royon, Julio Héctor S/ Vuelco Vehículo Propiedad del Estado Provincial (Expte. N° 451/99-JP); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del parte obrante a fs. 1 y 2) en el que

se informa sobre el vuelco producido sobre la Ruta Provincial N° 19 del Colectivo Mercedes Benz Dominio CFT 801 perteneciente a la Policía del Chubut, conducido en la oportunidad por el Sargento 1º Julio Alberto ROYON y como acompañante el Cabo 1º Sandro Ibáñez, los cuales trasladaban a un grupo de 41 jóvenes de la localidad de Río Pico, los cuales asistían a un estreno cinematográfico filmado en la zona, invitados por la Dirección de Cultura de la ciudad de Trelew.-

Que a fs. 07) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que luce a fs. 21 y vuelta) y 22 y vuelta) Declaración del Agente Sandro David Ibáñez.-

Que a fs. 104, 105, 106, 107, 108, y 109 obran secuencias fotográficas.-

Que mediante Dictamen N° 583/99-AL obrante a fs.163 y vuelta) y 164) se expide la Asesoría Letrada de la Policía del Chubut.-

Que mediante Acta N° 37/99 la Comisión Técnica Patrimonial valúa la reparación del vehículo en cuestión en la suma de Pesos Veinticinco Mil Trescientos Ochenta y Seis con 95/100 (\$ 25.386,95).-

Que a fs. 172) obra Resolución N° 75/00-DRH (B1-SA), mediante la cual se sanciona con 21 días de arresto sin perjuicio del servicio al Sargento Primero Julio Héctor Royón.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Contador Fiscal a fs. 182 y vuelta y 183) y el Señor Asesor Legal a fs. 184 mediante Dictamen N° 19-AL/00.-

Que mediante Nota N° 115/04-T.C. se solicita al Señor Juez de Instrucción de Esquel solicitando estado y/o resultado de la causa, lo que se contesta mediante documentación que luce a fs. 194 y vuelta , 195 y 196).-

Que corrida vista al Señor Asesor Legal, el mismo se expide a fs. 198) dictaminando que: « ...Se resalta que esta Asesoría, como la Contaduría Fiscal, se han expedido en el sentido de no endilgarle responsabilidad patrimonial al agente de mención (fs.182/184), peticionando de este Tribunal el archivo del presente procedimiento administrativo...», criterio compartido por la Señora Contador Fiscal en Dictamen N° 77/04-C.F. obrante a fs. 199).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47º inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente de referencia a la Jefatura de Policía de la Provincia y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 227/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Víctor Antonio Zamora, Osvaldo Jorge Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte. Nro. 21984, año 2004, caratulados: JEFATURA DE POLICIA - S/Antecedentes Sumario Administrativo: Accidente Tránsito - Daños móvil 416 - Pto. Madryn - BARRIA, Carlos E. (Expte. 0013/02); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la colisión sufrida por el móvil policial R.I. Nº 416, Renault 19, Dominio CHV-727, conducido en la oportunidad por el Cabo Primero Carlos Eduardo BARRIA, acompañado por el Suboficial Principal Silva y el Agente Morano y un vehículo Marca Renault 12, conducido por el ciudadano Pablo Fabián Paz, en momentos en que se dirigían a cubrir una emergencia, y es donde se produce el accidente ocurrido en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen e Independencia de la ciudad de Puerto Madryn.-

Que a fs. 23 y vuelta) obra Declaración del ciudadano Pablo Fabián Paz.-

Que a fs. 32) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que mediante Dictamen Nº 289/02-AL obrante a fs. 62 y vuelta), 63 y vuelta) y 64), se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que obra a fs. 67 y vuelta) Declaración en carácter de imputado del Sargento de Policía Carlos Eduardo BARRIA.-

Que a fs. 107) la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta Nº 24/03 resuelve valuar los daños del vehículo siniestrado en la suma de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800), la que es ratificada a fs. 137) por Acta Nº 30/03.-

Que mediante Resolución Nº 287/03-DRH (B1-SA) obrante a fs. 111 y vuelta) se sanciona al Sargento Carlos Eduardo Barría con treinta (30) días de arresto sin perjuicio del servicio, el cual presenta su reclamo mediante escrito obrante a fs. 115 y vuelta).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 143 mediante Dictamen Nº 39/04, entendiéndose que: « ... el agente en cuestión no fue negligente en su accionar, siendo que el hecho de no funcionar la sirena de modo alguno dependía de él, sino, por el contrario, enteramente del organismo policial. Por lo expuesto, soy de la opinión de que no se encuentra acreditada la negligencia por parte del agente BARRIA, razón por la cual podría corresponder el ARCHIVO de las presentes actuaciones...», criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 144) mediante Dictamen Nro. 191/04-C.F.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 47º inc. a) de la Ley Nº 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido remítanse las actuaciones de referencia a la Jefatura de Policía.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 228/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de Agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Celso Conrad y la Asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña, Víctor Antonio Zamora y Jorge Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez;-

VISTO: El Expte. Nro. 21.996, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA - S/Antecedentes Sumario Administrativo - Sustracción equipo de comunicación manual - PATIÑO, Oscar Roberto (Expte. 017/04); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia radicada por el Sargento Oscar Roberto Patiño, mediante la cual manifiesta que encontrándose realizando servicios de prevención, a bordo de la Motocicleta R.I. Nº 59 en la Ciudad de Puerto Madryn, y en circunstancia de hallarse ordenando el tránsito vehicular frente al establecimiento escolar Nº 177, autores ignorados le sustrajeron de la motocicleta que se encontraba estacionada, el equipo de comunicación Marca Yaesu Vertex Standard Nro. Serie 0D062426 que se encontraba en un compartimento que poseen las motos.-

Que a fs. 03 y vuelta) luce Declaración del Sargento Oscar Roberto Patiño.-

Que a fs. 05) luce croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 07 y vuelta) lucen declaraciones testimoniales de empleados policiales.-

Que a fs. 34 y vuelta) y 35) luce nueva declaración en carácter de imputado del Agente Oscar Roberto Patiño.-

Que obrante a fs. 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48) lucen conclusiones sumariales del Area Unidad Regional de Puerto Madryn.-

Que mediante Dictamen Nº 322/04-AL obrante a fs. 68) se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que mediante Resolución Nº 302/04-DRH (B1-SA) obrante a fs. 70 y vuelta) se sanciona al Sargento Oscar Roberto Patiño con cinco (5) días de arresto sin perjuicio al servicio.-

Que mediante Acta Nro. 011/04-AL obrante a fs. 73) la Comisión Técnica Patrimonial resuelve valuar el equipo en cuestión en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240,00).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide el Señor Asesor Legal a fs. 77)

mediante Dictamen Nº 41/04, dictaminando que: « ... correspondería la citación del presunto responsable a efectos de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo (Art. 47º, inciso c, Ley 4139)», criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen Nº 133/04-C.F. obrante a fs. 78).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento de Policía Oscar Roberto PATIÑO (DNI Nº 13.195.942), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 229/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de agosto de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Dr. Claudio Celso Conrad y la asistencia de los Vocales Cr. Sergio Camiña, Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 20857/03 T.C. caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2003», y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 50 - SAF 50 - MINISTERIO DE EDUCACION, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2003.-

Que con fecha 30 de julio de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 3 de agosto de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción 50 - SAF 50 - MINISTE-

RIO DE EDUCACION - Fuentes de Financiamiento 325 - SISTEMA PROVINCIAL DE APOYO ESTUDIANTIL y 411 - PROGRAMAS ASISTENCIALES COMEDORES ESCOLARES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.327.337,87); de acuerdo al siguiente detalle:

F.F. 325	\$ 674.600,00
F.F. 411	\$ 1.652.737,87

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMENES**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 073/04.-**

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2.004.-

VISTO: El Expte.Nro.22146, año 2004, caratulado: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO - S/ Contrato Fideicomiso Administración y Pago de Servicios de los Bonos PETROL (Expte. 01576-EC-04); y-

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Fiscalía de Estado mediante Dictamen Nº 097-F.E.-2004 (fs.74/75), dictamen que este Tribunal comparte.-

Que a fs.77 vuelta y 78) obran agregadas las opiniones del Señor Asesor Legal y Contador Fiscal de este Tribunal.-

Que el Ministerio de Economía y Crédito Público deberá indicar al fiduciario el número de cuenta en la que depositarán los remanentes obtenidos, atendidas que fueran, las obligaciones periódicas (Artículo quinto, 5.5 Contrato de Fideicomiso - fs.61/72), lo QUE ASI SE

**DICTAMINA:**

El Ministerio de Economía y Crédito Público hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Consulta.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA



Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 074/04.-**

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.144, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 24-AVP-2004 - Adquisición de Cuchillas Varias (Expte. N° 00768-s-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que han sido escuchados el Sr. Asesor Legal a fs. 96 vuelta la Sra. Contador Fiscal a fs. 97) mediante Dictamen N° 182/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el Considerando que antecede, no existiendo observaciones que formular.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 075/04.-**

Rawson (Chubut), 27 de agosto de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.484, año 2004, caratulado: «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - S/Consulta ref. reclamo de Intereses por Mora - Telespazio - Proyecto «Desarrollo Catastral»» (Expte. N° 002657/03); y

CONSIDERANDO: Que por el expediente mencionado en el vista tramita el reclamo de intereses por mora interpuesto por TELESPIAZIO - Proyecto Desarrollo Catastral.-

Que las cuestiones a dilucidar son: 1°) Interpretación que corresponde otorgar al artículo 43° de la Ley N° 533 (texto según artículo 9° Ley 459) con relación a la mora automática y a la reserva de intereses por pago fuera de término de certificados de obra; y 2°) alcance del artículo 4° del Decreto N° 1109/82 (texto según Decreto N° 1124/88) en cuanto traspase al contratista la carga de presentar la liquidación.-

Que con relación al caso que tramita por las presentes actuaciones, la reforma del artículo 43° efectuada por la Ley N° 4549 carece de implicancia en razón de que la empresa no estaba obligada a hacer reserva alguna teniendo en cuenta que al momento de ser adjudicada la obra era de aplicación el artículo 43° de la Ley N° 533 modificada por Ley N° 2683 que esta-

blecía la no necesidad de constituir en mora a la Provincia ni de formular reserva para que el contratista tenga derecho a percibir intereses por pago de certificados fuera de término y porque así también lo estableció la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública Nacional N° 2/95.-

Que corresponde fijar una postura para los casos en que la relación contractual debe regirse por el nuevo texto del artículo 43°.-

Que se ha oído al Asesor Legal de este Tribunal a fs. 174/178 y a fs. 191).-

Que se ha expedido el Señor Fiscal de Estado por Dictamen Nro. 071-F.E.-2004 el que este Tribunal comparte y hace suyo.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

1°) La mora en el pago de los certificados es automática, computable desde la fecha de pago establecida en el Pliego o en su defecto del plazo supletorio consignado en el artículo 9° de la Ley N° 4549, por interpretación armónica con el resto del ordenamiento jurídico (Decreto N° 42/80 y artículo 509° Código Civil).-

2°) Si el contratista percibe los importes correspondientes al certificado final sin efectuar reserva de reclamar intereses moratorios, estos se consideran extinguidos (artículo 624° Código Civil y nueva redacción del artículo 43° Ley N° 533).-

3°) La falta de reserva de cobrar intereses al momento de la percepción de los certificados provisionales de obra no implican su extinción. Ello en atención al criterio mayoritariamente sostenido por la doctrina, atento a que la provisoriedad del certificado (y por ende del crédito reconocido) y la falta de proceder cancelatorio del pago de dichos certificados, obstan a la aplicación del artículo 624° Código Civil, el que debe ser interpretado restrictivamente.-

4°) La presentación de la liquidación de intereses moratorios por pagos de certificados de obra fuera de término por parte del contratista (artículo 4° Decreto N° 1109/82 reformado por el artículo 1° Decreto N° 1224/88) es un imperativo de su propio interés para percibir cuanto antes el monto de los intereses adeudados desde la fecha de vencimiento y hasta la fecha de pago. Cumplimentada la carga si la administración no lo abona en el plazo previsto (artículo 5° modificado por el artículo 2° del Decreto N° 1224/88) se produce una nueva mora automática esta vez en el pago de los intereses, devengándose nuevos intereses en forma retroactiva desde la fecha del vencimiento del certificado que las originó.-

Si el contratista omite presentar en tiempo y forma la liquidación y la presenta con posterioridad, para el supuesto que la administración no abone el vencimiento del plazo de quince (15) días establecido por el artículo 5°, se produce la mora de la administración pero los intereses moratorios se devengan desde dicho vencimiento, perdiendo el acreedor el beneficio de la retroactividad que le acuerda el cumplimiento de la carga en el tiempo fijado por la norma, no pudiendo beneficiarse de su propia inactividad.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 076/04.-**

Rawson (Chubut), 2 de septiembre de 2.004.-

VISTO: El Expte.Nro.22013, año 2004, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON - R/Antecedentes Concurso de Precios N° 19/04 - Apertura, Adecuación a niveles de proyecto de escurrimiento pluvial y enripiado de calles del loteo Social Area 12 (Expte. 3274/04); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico mediante Dictamen N° 06/04-AT obrante a fs. 176), al Abogado Jorge Vázquez a fs. 176 vuelta) y el Señor Contador Fiscal a fs. 177) mediante Dictamen N° 252/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que no existen observaciones que formular al trámite de la referencia.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes autos.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, comuníquese a Fiscalía N° 3 y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 077/04.-**

Rawson (Chubut), 6 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.034, año 2004, caratulado: «FISCALIA N° 3 - T.C. - S/Consulta Nota N° 165/04 - Concejo Deliberante de Sarmiento nombramiento Secretaria Administrativa Sra. Leticia Susana Broglio»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Dr. Jorge Vázquez a fs. 14/14 vuelta mediante Dictamen N° 06/2004 y a la Señora Relator Fiscal a fs. 16) mediante Informe N° 427/04.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte el dictamen y el informe enunciados en el considerando que antecede.-

Hágase saber al Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento con copia del presente y de los Dictámenes ut-supra mencionado.-

Tome razón Fiscalía N° 3 del resultado recaído en la presente consulta.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 078/04.-**

Rawson (Chubut), 7 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.031, año 2004, caratulado: «CORFO - CHUBUT - S/Consulta percepción honorarios - Asesor Legal de la Corporación Expte. 1059/04-Nota 219/04 SPICCH)»; y-

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Dr. Jorge Vázquez a fs. 19/20 mediante Dictamen N° 02/2004 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 21) mediante Dictamen N° 169/04, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 079/04.-**

Rawson (Chubut), 8 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.145, año 2004, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. - R/Antecedentes Licitación Pública N° 06/04 - Contratación Seguros Automotores propiedad del Gobierno Provincial (Nota N° 171/2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 1138 vuelta y a fs. 1195 vuelta y al Señor Contador Fiscal a fs. 1139) mediante Dictamen N° 248/04-C.F. y a fs. 1196 y vuelta mediante Dictamen N° 261/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes mencionados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 080/04.-**

Rawson (Chubut), 9 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.150, año 2004, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO - S/Consulta Proyecto modificación arts. Dto. 629/93 - Registro de Proveedores Sancionados (Expte. N° 1085-EC-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Dr. Jorge Vázquez a fs. 24) mediante Dictamen N° 07/04 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 25) mediante Dictamen N° 188/04-C.F.; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 081/04.-**

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 21.736, año 2004, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS - Regalías Hidrocarburíferas - INCLUSION EN BALANCE MENSUAL DE INGRESOS (Expte. 222/04)»; y-

CONSIDERANDO: Que el objeto de la consulta se ha oído a la Señora Contador Fiscal a fs. 90/90 vuelta.-

Que de la interpretación armónica del artículo 76° del Decreto Ley 1911 y el artículo 8° del Código fiscal, reformando por Ley 2530, surge que corresponde a la Dirección General de Rentas la recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial de los recursos de naturaleza tributaria (salvo disposición en contrario dispuesta por Ley o Decreto del Poder Ejecutivo).-

Que la consulta versa sobre SI el excedente de Regalías Hidrocarburíferas Ley Nacional N° 17.319 (no mencionadas por el artículo 8° del Código Fiscal) ingresadas a través de Argenbur S.A., Sipelrol S.A. e Y.P.F. y Banco Río de la Plata, debe efectuarse en una cuenta corriente de Tesorería General o de la Dirección General de Rentas.-

Que la Ley 4961 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial, califica a las regalías como Recurso No Tributario.-

Que el clasificador Presupuestario año 2004, aprobado por Resolución N° 123-EC-04, lo clasifica dentro

del 12.0.0. Ingresos No Tributarios, por lo que se concluye que el derecho positivo provincial lo considera un recurso del tesoro debiendo, en consecuencia, ingresarse por Tesorería General, lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

Vuelva al Organismo de origen, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 082/04.-**

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.149, año 2004, caratulado: «MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO - S/Consulta Proyecto modificación Dto. 709/80 - Reglamentación del art. 108° del Dto. Ley 1911-Expte. N° 1837-EC-2004»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Dr. Jorge Vázquez a fs. 33) mediante Dictamen N° 08/04 y al Contador Fiscal a fs. 34) mediante Dictamen N° 260/04-C.F.-

Que la modificación efectuada por Decreto N° 1341/04 no merece objeciones de este Tribunal por lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 083/04.-**

Rawson (Chubut), 10 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.088, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Consulta s/asesoramiento pago personal planta permanente (Nota 287/04-MRM); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal a fs. 4) y a fs. 8) mediante Dictamen N° 257/04-C.F. y a la Asesoría Legal a fs. 9 vuelta, dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte por lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 084/04.-**

Rawson (Chubut), 13 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.155, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 07-AVP-2004 - Adquisición de Indumentaria para Trabajo (Expte. N° 00457-S-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesoría Legal a fs. 244 y vuelta y a la Señora Contador Fiscal a fs. 246) mediante Dictamen N° 190/04-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 085/04.-**

Rawson (Chubut), 13 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expte.Nro.22154, año 2004, caratulado: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO - S/ Proyecto de Dto. Modificación pliegos - tipo- Ley 5153 (deudores morosos) Nota N° 212 - E.C.; y-

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Señor Asesor Legal a fs. 72 vuelta) y el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 267/04 obrante a fs. 73);-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA.-

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no existiendo observaciones que formular al trámite de la referencia.-

Vuelva al Ministerio de Economía y Crédito Público sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 086/04.-**

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.197, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 11-AVP-2004 - Adquisición de Motores varios-Diesel (Expte. N° 00773-S-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal 142 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 142 vuelta; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte, no existiendo observaciones que formular al trámite incoado, lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 087/04.-**

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.195, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 12-AVP-2004 - Adquisición de Barandas Metálicas (Expte. N° 00886-S-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 344 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 345) mediante Dictamen N° 268/04-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes mencionados en el considerando que antecede no existiendo observaciones que formular.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 088/04.-**

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.152, año 2004,

caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 01/03 - Infraestructura Pública y privada, equipamiento comunitario y obras complementarias de nexos y mitigación en B° San Miguel - Puerto Madryn (Expte. 450/04 - SIPySp/ipv)»; y-

CONSIDERANDO: Que con relación a la aprobación que se proyecta referida al Cuadro Comparativo de Economías y Demasías presentado por la Empresa Contratista a fs. 235 y a la aceptación de la renuncia interpuesta por la misma a fs. 236, se ha oído al Asesor Técnico a fs. 281) mediante Dictamen N° 008/04-A.T.; a la Asesoría Legal a fs. 281 vuelta y a la Señora Contador Fiscal a fs. 282) mediante Dictamen N° 189/04-C.F..-  
Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes expuestos en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 089/04.-**

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.081, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - R/Antecedentes Licitación Privada N° 001-04- Obra Mano de obra proyecto nuevo Edificio Municipal - Etapa 5 (Nota N° 185/04)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 184), a fs. 280/281 mediante Dictamen N° 005/04 y a fs. 286 vuelta; al Asesor Legal a fs. 185/185 vuelta mediante Dictamen N° 56/05, a fs. 281 vuelta y a fs. 286 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 281 vuelta, a fs. A fs. 282) mediante Dictamen N° 230/04-C.F. y a fs. 287) mediante Dictamen N° 269/04-C.F..-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no existiendo observaciones que formular.-

La Municipalidad de Dolavon, hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 090/04.-**

Rawson (Chubut), 14 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.196, año 2004, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 10-AVP-2004 - Adquisición de Cubiertas Varias (Expte. N° 00842-S-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal y al Señor Contador Fiscal a fs. 500 vuelta.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte sendos dictámenes no existiendo observaciones que formular.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 091/04.-**

Rawson (Chubut), 20 de septiembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.194, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - R/Antecedentes Concurso de Precios N° 05/04 - Provisión y Montaje de Equipos Generadores para Recinto Natatorio y Vestuarios de la Obra Climatizada (Nota N° 814/03)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 103) mediante Dictamen N° 554/04; al Contador Fiscal a fs. 104) mediante Dictamen N° 01-04-C.F. y al Señor Abogado a fs. 105) mediante Dictamen N° 10/04.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 092/04.-**

Rawson (Chubut), 21 de septiembre de 2.004.-  
VISTO: El Expediente Nº 22198, año 2004, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 03/2004 - Obra Pluvial calle Fragata La Argentina (Nota 052116/04); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 1060) mediante Dictamen Nº 010/04-A.T., al Señor Abogado a fs. 1061) mediante Dictamen Nº 11/04 y el Señor Contador Fiscal a fs. 1062) mediante Dictamen Nº 273/2004-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes mencionados en el considerando que antecede no existiendo otras observaciones que formular.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 093/04.-**

Rawson (Chubut), 23 de septiembre de 2.004.-  
VISTO: El Expte. Nro. 22200, año 2004, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN - R/Antecedentes Licitación Privada Nº 01/2004 - Compra de un (1) Tractor Doble Tracción; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Abogado mediante Dictamen Nº 12/04 obrante a fs. 72) y a la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 194/04-C.F. obrante a fs. 73).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 094/04.-**

Rawson (Chubut), 23 de septiembre de 2.004.-  
VISTO: El Expediente Nº 22202, año 2004, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 17-AVP-2004 - Adquisición de Chapas varias (Expte. 01157-s-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído a los Señores Asesor Legal y Contador Fiscal a fs. 126 vuelta), dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 095/04.-**

Rawson (Chubut), 24 de septiembre de 2.004.-  
VISTO: El Expediente Nº 22203, año 2004, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada Nº I I-AVP-2004-Adquisición de Repuestos varios (Expte. 01017-S-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Abogado mediante Dictamen Nº 13/04 obrante a fs. 194, 194 vuelta y 195) y al Señor Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 276/04-CF. obrante a fs. 196).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva el Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 096/04.-**

Rawson (Chubut), 30 de septiembre de 2.004.-  
VISTO: El Expediente Nº 22205, año 2004, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada Nº 10-AVP-

2004 Adquisición de Gabiones y Colchonetas (Expte. N° 00993-S-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Abogado mediante Dictamen N° 14/04 obrante a fs. 148, 148 vuelta y 149) y al Señor Contador Fiscal a fs. 149).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO C. CONRAD  
Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 097/04.-**

Rawson (Chubut), 1° de octubre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 22225, año 2004, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 19/2004 - Ejecución carpeta Rodamiento Acceso Provincial N° 8 - Tramo: Empalme Ruta Nacional 25 - Dolavon (Expte. N° 01129-I-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 455) mediante Dictamen N° 555-04, al Señor Abogado mediante Dictamen N° 17/04 obrante a fs. 456) y al Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 285/04-CF obrante a fs. 457).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 098/04.-**

Rawson (Chubut), 1° de octubre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.232, año 2004,

caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 15-AVP-2004 - Adquisición de Hierro Perfil Doble «T» (Expte. N° 00840-S-2004)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 100 vuelta y al Señor Contador Fiscal a fs. 101) mediante Dictamen N° 286/04.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no existiendo observaciones que formular.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Dr. CLAUDIO CELSO CONRAD  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
ROSAMARIA RISSO PATRON

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 099/04.-**

Rawson (Chubut), 4 de octubre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 22083, año 2004, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 02/04 - Adquisición de 4 (cuatro vehículos automotores nuevos (Expte. 48/04); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 328 vuelta) y al Señor Contador Fiscal a fs. 329) mediante Dictamen Nro. 288/04.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes mencionados en el considerando que antecede no existiendo observaciones que formular.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 100/04.-**

Rawson (Chubut), 6 de octubre de 2.004.-

VISTO: El Expediente N° 22234, año 2004, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada N° 19-AVP-

2004 - Adquisición de Chapas Negras (Expte. Nº 01500-S-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído a los Señores Asesor Legal y al Contador Fiscal a fs. 159 vuelta) respectivamente.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no existiendo observaciones que formular.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 101/04.-**

Rawson (Chubut), 6 de octubre de 2.004.-

VISTO: El Expediente Nº 22235, año 2004, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada Nº 21-AVP-2004-Adquisición de Asfaltos Varios (Expte. Nº 01468-S-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 89 vuelta) y al Señor Contador Fiscal mediante Dictamen Nro. 287/04-CF. obrante a fs. 90).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no existiendo observaciones que formular al presente trámite licitatorio.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 102/04.-**

Rawson (Chubut), 7 de octubre de 2.004.-

VISTO: El Expediente Nro. 21339, año 2003, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación

Pública Nº 04/03 Obra Proyecto en Construcción de 54 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia en Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 204/97MSASipv) - ADICIONAL: Reemplazo de muros de contención de mampostería de bloque por muro de hormigón armado»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 1040/1042) mediante Dictamen Nº 07/04 y Nº 12/04 (fs. 1057); al Señor Asesor Legal y Señora Contador Fiscal a fs. 1042 vuelta) y fs. 1057 vuelta) y 1058) respectivamente;-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que no existen observaciones que formular al trámite del Visto.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 103/04.-**

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2004.-

VISTO: El Expediente Nº 22.240, año 2004, caratulado: «ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO - S/ Modificación Decreto Nº 669/03»; y-

CONSIDERANDO: Que a fs. 21) se ha expedido la Contaduría General de la Provincia mediante nota Nº 1373-CGP y a fs. 21 vuelta el Contador Fiscal designado.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que no existen observaciones que formular al trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 104/04.-**

Rawson (Chubut), 12 de octubre de 2004.-

VISTO: El Expediente Nº 22.030, año 2004, caratulado: «CORFO - CHUBUT - S/Consulta reconocimiento por mayores costos Empresa UTE - MARAGUA S.A. - NORGAV S.A. Obra: Limpieza Restitución de



Cauce y Protección Márgenes del Río Chubut 1era. Etapa (Expte. 527/99 - Nota 222/04)»; y-

CONSIDERANDO: Que ha sido oídos los dictámenes del Asesor Legal a fs. 168/169 y del Contador Fiscal a fs. 170/171.-

Que este Tribunal entiende procedente el pago del reconocimiento de la mayor erogación no contemplada en la oferta original, no siendo imputable al oferente dicha modificación.-

Que la U.T.E. MARAGUA S.A. - NORGAV S.A. tiene derecho a ser indemnizada en la medida que la Administración produjo actos que necesariamente incidirían en el objeto del contrato -como fue la imposición del Ingresos Brutos a la actividad con la aplicación de alicuota que correspondiere que al momento de la oferta final no integraba dicho monto (Ajuste Alzado).-

Que deberá el Organismo contratante -CORFO- verificar la composición del monto reclamado por la oferente, lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 105/04.-**

Rawson (Chubut), 13 de octubre de 2.004.-

VISTO: El Expte. Nro. 22238, año 2004, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada Nº 18-AVP-2004- Provisión de Lubricantes (Expte. Nº 1282-S-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Abogado a fs. 303 y vuelta) y 304 mediante Dictamen Nº 20/04 y al Señor Contador Fiscal a fs. 305) mediante Dictamen Nro. 298/04-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos, lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 106/04.-**

Rawson (Chubut), 18 de octubre de 2.004.-

VISTO: El Expediente Nº 22239, año 2004, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. - R/Antecedentes

Licitación Pública Nº 07/04- Contratación Seguros aeronavegación (Nota Nº 377/2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 299/04 obrante a fs.1301) y al Señor Asesor Legal a fs. 1300 vuelta), dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos, lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 107/04.-**

Rawson (Chubut), 18 de octubre de 2.004.-

VISTO: El Expediente Nº 22244, año 2004, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Privada Nº 12-AVP-2004 - Adquisición de repuestos varios - Equipos pesados (Expte. Nº 00877-S-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 300/04-C.F. obrante a fs. 221 y vuelta) y al Señor Contador Fiscal a fs. 221 vuelta), dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos, lo que ASI SE

**DICTAMINA:**

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes autos.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 108/04.-**

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2.004.-

VISTO: El Expediente Nº 22243, año 2004, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 20-AVP/2004 - Adquisición de Cables varios (Expte. Nº 01381-S-2004); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Contador Fiscal y a Señor Asesor Legal a fs. 193 vuelta).-

El Cr. Víctor A. Zamora entiende que deberá consignarse en el acto administrativo proyectado

(fs.113), el monto y condiciones por el que se propicia adjudicar.-

El Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos los dictámenes enunciados en el considerando pertinente, lo que ASI SE

**DICTAMINA :**

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes autos.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 109/04.-**

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 20.479, año 2002, caratulado: «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL - R/Antecedentes Licitación Pública N° 02/01 Infraestructura Pública y Privada y Obras Complementarias en B° Tiro Federal - Trelew (Expte. N° 1166/1999 M.S.A.Sipv) (Adicional: Construcción de 7 Núcleos secos de 2 Dormitorios y 1 Monoambiente, Muro de Contención, Bocas de Registro y Núcleos Húmedos)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 3010) mediante Dictamen N° 557/04; al Asesor Legal y al Contador Fiscal a fs. 3010 vuelta.—

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA :**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Unidad Ejecutora Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el Adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 110/04.-**

Rawson (Chubut), 21 de octubre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.242, año 2004, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (PRO.ME.BA.) - R/Antecedentes Licitación Pública Nacional N° 01/04 Obra: Infraestructura Pública, Privada Equipamiento Comunita-

rio y Obras Complementarias de nexos y mitigación - B° Don Bosco -Trelew (Expte. 1063/02-SOYSPipv)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 2235) mediante Dictamen N° 556/04; al Asesor Legal a fs. 2235 vuelta y al Contador Fiscal a fs. 2236) mediante Dictamen N° 301/04-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA :**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Cr. SERGIO CAMIÑA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 111/04.-**

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.233, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - R/Antecedentes Compra Directa de Tierras para 150 Viviendas - Esquel (Expte. N° 92/04)»; y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 42 vuelta y al Señor Contador Fiscal a fs. 43) mediante Dictamen N° 04/04-C.F. y a fs. 97) mediante Dictamen N° 07/04-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA :**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC  
Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 112/04.-**

Rawson (Chubut), 1° de noviembre de 2004.-

VISTO: El Expediente N° 22.268, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - R/Antecedentes Licitación Pública N° 01-2004- Concesión de Transporte público urbano y suburbano de pasajeros (Nota N° 31/04); y-

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 313) mediante Dictamen N° 23/04 y al Señor Contador Fiscal a fs. 313 vuelta.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. OSVALDO FRIC

Dra. MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Cr. SERGIO CAMIÑA

Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

## Sección General

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS (19 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION J-I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES A LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE N° 14.118/03.

«SOLICITUD DE CATEO. CATEO N° 5. DATOS DEL SOLICITANTE. VIRGINIA ANDREA DIAZ. Apellidos, Nombres/Razón Social. 25640359 Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Argentina Nacionalidad. Empleada Profesión. SAN MARTIN 928 PTO. SAN JULIAN. Domicilio Real: Calle/N°. SANTA CRUZ Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON.(Estrados de la Repartición) Domicilio legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. Documento de Acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. GASTRE. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5326000; 2521000), 1- (5326000; 2525000), 2- (5321000; 2525000), 3- (5321000; 2530000), 4- (5320000; 2530000), 5-

(5320000; 2537700), 6- (5315000; 2537700), 7- (5315000; 2330000), 8- (5317000; 2330000), 9- (5317000; 2521000) Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 9450 Has/Km2. Superficie.- Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma que dice «Virginia Díaz». En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur.» Hay una firma ilegible «EXPEDIENTE N° 14118. FECHA: 24/07/03. HORA: PROVINCIA DEL CHUBUT».- En el reverso hay un cargo que dice: «Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de Julio del dos mil tres a las diez horas cuarenta y cinco minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. N° 14.118/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5326000 Y=2521000; 2- X= 5326000 Y=2525000; 3- X= 5321000 Y=2525000; 4- X= 5321000 Y=2530000; 5- X= 5320000 Y=2530000; 6- X= 5320000 Y=2537700; 7- X= 5315000 Y=2737700; 8- X= 5315000 Y=2330000; 9-X=5317000 Y=2330000, 10-X=5317000 Y= 2521000. SUPERFICIE: 9450 has. UNIDADES DE MEDIDA: 19.- UBICACION CATASTRAL: Fracción B, Sección J-I, Departamento Gastre. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 30 de Julio de 2003. INFORME N° 151/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. N° 14.118/03. ESCRIBANIA DE MINAS, 6 de Octubre de 2004. Se deja constancia que el presente Permiso de Exploración y Cateo, para minerales de Primera y Segunda Categoría presentado por PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería.» Hay un sello redondo que dice «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO». «RAWSON (CHUBUT), 07 OCT. 2004.- VISTO: El Expediente N° 14.118/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 25; Y CONSIDERANDO Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL

DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE:  
 Artículo 1º: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Hágase saber al titular que previo inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) requisito indispensable para solicitar el Registro de Productores Mineros. Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 246/04 - DGMMyG.» Hay un sello ovalado que dice: « SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut.- REGISTRADO BAJO EL N° 1.715, F° 2077 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 13 DE OCTUBRE DE 2004.

LILIANA G. BOIERO  
 Escribana General de Gobierno

P: 10 y 16-12-04.

**EDICTO**

El Dr. Carlos A. Velasquez, Instructor Sumariante, en los autos N° 19773/121/2004, Letra "D", caratulados: "Di Nardo, Juan Ángel s/Actuaciones", tramitados ante la Cámara de Apelación Instructoria, de la Circunscripción Judicial del Noreste, con asiento en la Ciudad de Trelew Chubut, cita al Dr. Juan Ángel Di Nardo a la audiencia del día 16 de Diciembre de 2004, a las 10:00hs, a fin de recibirle declaración en carácter de imputado de los términos de los arts. 68 y sgts. de las Normas de Procedimiento Sumarial aprobadas por ley 1.510. Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Trelew, 1º de Diciembre de 2004.

JOSÉ ALBERTO GARCÍA  
 Secretario de Actuación

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VITALICIO DEL ROSARIO MOLINA SOTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, 24 de Noviembre.

NATALIA M. DENEGRÍ  
 Secretaria

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaria N° 4, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "HERRERA, CLEOFÉ PEDRO S/SUCESIÓN" Expte. N° 733/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2004.

Secretaría N° 4. María Beatriz Basso. Secretaria de Refuerzo.

MARIA BEATRIZ BASSO  
 Secretaria de Refuerzo

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Dr. José Leonardh, Secretaria N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, mediante edictos a publicarse durante Tres días, en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. HOLM ANA para que comparezcan en autos "HOLM ANA S/SUCESIÓN" – Expte. N° 758/04, a tomar intervención que le corresponda a éste proceso.

FIRMA: Dr. JOSÉ LEONARDH. JUEZ.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 18 de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
 Secretaria

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5 a mi cargo, en los autos caratulados: "BUSTAMANTE, RAMONA JULIA s/SUCESIÓN" Expte. N° 422/04 cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se considerasen con derechos a los bienes de RAMONA JULIA BUSTAMANTE mediante providencia que en su parte pertinente dice: "... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico citando a todos los que considerasen con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten..."

Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2.004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos caratulados: "VARAS FELICINDA S/Sucesión" Expte. N° 741/04 cita y emplaza por el término de treinta días a los que se considerasen con derechos a los bienes de FELICINDA VARAS mediante providencia que en su parte pertinente dice: "...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten..." Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2.004.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta Ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4 a mi cargo, en los autos caratulados: "YAPURA, SANTOS DEMECIO s/Sucesión " Expte. N° 684/04 cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los que se considerasen con derecho a los bienes de SANTOS DEMECIO YAPURA. Mediante providencia que en su parte pertinente dice: "...

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten..." Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por de Treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN HORTENCIO JOSÉ MARINAO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 25 de Noviembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 09-12-04 V: -14-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don MIGUEL FERNANDEZ y doña CARMEN CLARA SEBASTIAN, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: -FERNANDEZ, MIGUEL y SEBASTIAN, CARMEN CLARA s/Sucesión «(Expte. N° 420/04).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico».

Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2.004.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 09-12-04 V:14-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 3, en autos caratulados «FIGUEROA, HECTOR EDGARDO s/Sucesión Expte. 716/04, por intermedio del presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica. Cita a los que consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr.

FIGUEROA, HECTOR EDGARDO para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2.004.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-12-04 V: 14-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 3, en autos caratulados «CARRIZO, JOSEFA LEONARDA s/SUCESIÓN» Expte. N° 739/04, por intermedio del presente edicto que se publicará durante Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico. CITA a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JOSEFA LEONARDA CARRIZO para que dentro de los Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2.004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 09-12-04 V: 14-12-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR URCHOEGUIA mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 19 de Octubre de 2004.-

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 10-12-04 V: 15-12-04.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: «FARIAS JORGE Y OTROS C/LA CARLOTA S.R.L. Y/O CARNES DEL SUR S.R.L. Y OTROS Y/O Q' RTE. PROP. Y/O RESP. S/COBRO DE HAB. E INDEM. DE LEY» (Expte. N° 8122, F° 83B, Año 2003, La. 8122), se hace saber que se publicarán edictos por Dos días el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base y al mejor postor, con más la comisión del martillero actuante (10%) todo

en dinero en efectivo, los siguientes LOTES: Lote N° 1: 1 Lote de 132 frascos de perfumes para ropa «Amorin» de diferentes fragancias. 6 frascos shampoo para ropa fina «Terso». 5 frascos de espuma ultra concentrada «Mash» x 400 ml. 22 frascos lava acondicionador «Terso» x 400 ml. 7 frascos x 90 cc. Quita manchas «Tempo». 1 frasco suavizante «3 Chinos» x 1 lt. 13 frascos apresto para ropa «Duly» x 50 cm3. 3 sobres suavizantes para ropa «Amorin» x 900 cm3. 105 frascos suavizante para ropa «Amorin» x 90 cm3. 14 frascos de aceitunas «Aiser» x 1 kg. 8 frascos aceitunas «Nucete» x 330 grs. C/u. 53 frascos aceitunas negras x 330 grs. C/u. 98 frascos aceitunas «Aiser» verdes x 330 grs. 48 sobres aceitunas «Cebila». 16 frascos alcaparras «Nucete» x 110 grs. 2 frascos de rodajas de aceitunas x 330 grs. 12 frascos pepinos «Nucete» x 330 grs. 19 frascos pekles «Nucete» x 330 grs. 14 frascos de aceitunas rellenas «Nucete» x 330 grs. 1 empaquetadora con papel film «JJ» sin numeración visible, color naranja. Lote N° 2: 24 frascos aceitunas verdes «Nucete» x 250 grs. 25 frascos aceitunas verdes «Nucete» x 330 grs. 18 frascos aceitunas verdes Gustañorq x 360 grs. 6 frascos aceitunas «Nucete» x 360 grs. 2 frascos aceitunas «Nucete» x 800 grs. 29 Paquetes aceitunas «Alcollo» x 140 grs. 1 balde de aceitunas «Alcollo» x 5 kg. 5 frascos aceitunas «Aiser» x 2 kg. c/u. 12 botellas champagne «Chandon» demi sec x 75 cc. 18 botellas champagne «Toso» demi-sec x 75 cc. 4 botellas champagne extra brut Bodegas Trapiche. 66 botellas de vino fino blanco «Dalton». 36 botellas de vino blanco «Vasco Viejo». 2 botellas de vino fino blanco «Rincón Famoso». 1 balanza digital marca «Moretti» NC 130826, capac. Máxima 120 kgs. Lote N° 3: 16 botellas de vino fino blanco «Pedregales». 20 botellas de vino blanco «Corral del Cerro». 5 botellas de vino fino blanco «Viñas Maipú». 6 botellas de «Calvado Busnel». 9 botellas de champagne «Cordón Negro». 12 botellas de champagne «Carta Nevada». 60 botellas de Champagne «Solera del Tiempo». 60 botellas de champagne «Chateau Trivier». 15 botellas de champagne «Quintana». 16 botellas de champagne «Quintana» extra brut. 8 botellas de champgne «Toso» brut de 375 ml. 12 botellas de vino blanco «Pinar del Río». 30 botellas de vino fino blanco «Casa de Campo». 32 Botellas de vino blanco «Finca Tulum». 25 botellas de vino fino blanco «Dalton». 54 botellas de vino fino blanco «Norton». 371 botellas de sidra «Tunuyan». 9 cajas de sidra «Tunuyan» x 6 unidades c/u. 109 botellas de sidra «Valle Medio». Lote N° 4: 285 botellas de sidra «La Farruca». 23 botellas de sidra «La Farruca». 20 botellas de sidra «Tunuyan». 3 botellas de jarabe «Granadina». 4 botellas de vino «Valderrobles» x 375 cm. 4 botellas de vino fino blanco «Solera Especial». 22 botellas de champagne «Toso». Brut por 375 ml. 17 botellas de champagne «Mumm» x 750ml. 7 botellas de champagne «Toso». 4 botellas de champagne «Mercier». 10 botellas de champagne «Quintana». 35 botellas de champagne «Chandon» demi-sec. 1 botella de champagne «Norton» extra burt. Lote N° 5: 2 botellas de champagne «Federico de Alvear». 10 botellas de champagne «Chandon» extra brut x 375 ml. 9 botellas de vino fino «Calvet Brut» x 375 ml. 7 botellas de cerve-

za «Brahama» x 970 cm3. 6 botellas de vino fino blanco «Paul Galard. 6 botellas de vino blanco «Trapiche» x 750 ml. 22 botellas de vino Generoso «El Abuelo». 5 botellas de vino blanco «Trapiche» x 750 ml. 12 botellas de vino blanco «Alamos». 14 botellas de vino blanco Chateau Vieux». 13 botellas de vino blanco «Medrano». 4 botellas de vino rosado «Trapiche». 4 botellas de vino tinto «Arenas del Tundunque». 7 botellas de vino «Finca Las Moras». 1 botella de vino «Lagarde». 12 botellas de vino «Alamos». 8 botellas de vino «Arenas del Tundunque» tinto. 1 botella de vino tinto Cias du Moun». 14 botellas de vino rosado «Undurraga». Lote N° 6: 12 botellas de vino tinto «Mayol». 5 botellas de vino tinto «Bianchi 1887». 3 botellas de vino tinto «Trapiche» Malbec. 4 botellas de vino tinto «Bianchi Particular». 3 botellas de «Norton» Merlot (vino tinto). 1 botella de vino tinto «Alvear» merlot. 2 botellas de vino tinto «Viña Maipú». 3 botellas de vino blanco «Lagarde». 4 botellas de vino blanco «Kleinburg». 2 botellas de vino blanco «Viniterra». 1 botella de vino blanco «Bortore». 2 botellas de vino blanco «Terra». 3 botellas de vino tinto «Trapiche». 1 caja con dos botellas de vino tinto «Trapiche». 4 botellas de vino blanco «Renaud Poirier». 4 botellas de vino blanco «Bianchi Cinta de Plata». 8 botellas de vino blanco «Trapiche». Lote N° 7: 4 botellas de vino blanco «Fon de Cave». 6 botellas de vino blanco «Finca Las Moras». 10 botellas de vino blanco «Valderrobles». 50 botellas de vino blanco «Casa de Campo». 5 botellas de vino blanco «Cosecha Tardía» x 500 ml. 35 botellas de vino blanco «Dalton». 7 botellas de vino blanco «Valbona». 22 botellas de vino blanco «Pedregales». 3 botellas de vino blanco «Valbona». 12 botellas de vino blanco «Viñas Maipú». 7 botellas vino blanco «Castel Classic». 2 botellas de vino blanco «Santa Ana». 8 botellas de vino blanco «Astica». 4 botellas de vino blanco «Rafael Salafia». 22 botellas de vino blanco «Viña Maipú». 18 botellas de vino blanco «Casa de Campo». Lote N° 8: 4 botellas de vino blanco «Valderrobles». 26 botellas de vino blanco «Bianchi Chablis». 13 botellas de vino blanco «Vasco Viejo». 9 botellas de vino blanco «Rincón Famoso». 9 botellas de vino blanco «Puente Viejo». 32 botellas aperitivos «Camba». 22 botellas vino blanco «Viña Antigua». 20 botellas vino blanco «Norton». 14 botellas de martín. 16 botellas de aperitivo «Tacconi». 38 botellas de vino blanco «Viña Maipú». 15 botellas de vino tinto «Valbona». 5 botellas de vino tinto «Gran Reservado de Orfila». 14 botellas de vino blanco «Vasco Viejo». 7 botellas vino tinto «Norton» Malbec. 8 botellas de «Cynar». 16 botellas de vino tinto «Alamos». 12 botellas «Campari». 23 botellas de vino tinto «Viñas de Orfila». 15 botellas de vino tinto «Valbona». 12 botellas de vino tinto «Solera Especial». 7 botellas vino tinto «Valbona». Lote N° 9: 69 botellas vino tinto «Michael Torino». 12 botellas aperitivo «Martín». 10 botellas de «Cinzano». 3 botellas de fernet «Lucera». 20 botellas de fernet «Monza». 12 botellas de vino blanco «Solera Especial» x 375 ml. 4 botellas de vino blanco «Orfila». Lote N° 10: 238 botellas de sidra «Real». 5 botellas de licor fino «Vainilla». 57 botellas de licores varios. 12 botellas de roon «Bacardi». Lote N° 11: 1 caja pasas de uvas «Rodríguez Acacio» x 10 grs.

6 cajas de madera de ciruelas secas «Rodríguez Acacio» x 5 kg. c/u. 4 cajas de madera de peras x 5 kg. c/u «Rodríguez Acacio». 4 cajas de madera de medallones de duraznos x 5 kg. c/u. 2 cajas x 10 kg. c/u de frutas disecadas «Doña Pura». 92 paquetes de sal gruesa x 500 grs. C/u «Tregal». 43 frascos de sal gruesa «Tregal» x 750 grs. C/u. 7 frascos sal extra fina x 750 grs. C/u. 35 saleros tregal x 100 grs. c/u, 62 botellas de vinagre de vino x 350 cm3. Lote N° 12: 9 botellas de vinagre de vino x manzana x 980 cm3 c/u. 6 cajas maizena x 500 grs. c/u. 36 latas de aceite de oliva x 500 cm3 c/u varias marcas. 15 botellas aceite mezcla Marolio x 500 cm3. c/u. 15 escobas comunes. 28 frascos polvo limpiador x 400 grs. c/u. 11 Procenex x 1000 cm3 c/u. 1 alfombra tipo felpudo sintético. 101 botellas x 1000 cm3 c/u brillo incoloro Resplandor. Lote N° 13: 20 cepillos plásticos distintos tamaños y modelos. 26 paños multiusos. 19 paños multiusos distintos tamaños y modelos. 11 bolsas insecticidas Manchester x 250 grs. c/u. 19 desodorantes para inodoro. 62 escobillones de cerda. 216 escobillones plásticos de distintos tipos y modelos. 19 frascos insecticidas Manchester x 250 cm3 c/u. 6 frascos insecticidas Manchester x 120 cm3 c/u. 14 cajas repuesto mata mosquitos Selton. 7 esponjas brillo para calzado Jaspe. 4 frascos autobrillo Cobra. 1 lata de pomada Washington x 500 grs. 19 perfumadores Crivea. 9 desodorante inodoro Crivea. 14 electro vaporizados Busgran. 11 Crivea heladera. 1 Raid mata cucarachas. 89 frascos protector de calzado Monje negro. 39 limpia graceras y desagües. 3 latas fluido Manchester 750 cm3 c/u. 1 balanza digital marca «Bizerra» NC 1342165. Lote N° 14: 18 latas fluido Manchester x 350 cm3 c/u. 59 frascos odex anti bacterial x 500 cm3 c/u. 85 Procenex x 900 cm3 c/u. 9 botellas limpiador Duly x 900 cm3 c/u. 7 Procenex x 1800 cm3. 9 frascos multiuso Duly x 500 cm3 c/u. 2 limpiadores lavavajilla. 21 rejillas. 62 paños absorbentes multiuso. 17 lavavajilla x 750 cm3 c/u. 8 frascos paño húmedos. 57 ratificadas Brumoline. 20 set para calzado. 13 escobillas para baño. 18 escobillas limpiecho. 8 plumeros de mano. 3 quita pelusa. 3 repuestos cepillo para vidrio. 100 rollos cinta aisladora. 4 cajas de fósforos 3 patitos. 5 cajas x 24 unidades de yasta. 2 cajas pañuelos descartables. 2 paquetes de curitas «Refrescantes». 4 velas. 7 Gillette Sensor for women. 5 paquetes x dos pilas c/u medianas. 9 Fastix pegamento. 1 lote de aproximadamente 93 rollos de papel higiénico distintas marcas. 5 latas de palmitos «7 lagos». 69 latas garbanzo «Monte Nevi». 30 latas cera líquida Suiza distintas medidas. 20 latas x 500 grs. c/u cera pasta Suiza. 60 latas x 1000 grs. c/u cera pasta Suiza. 1 horno microondas sin marca visible, fabricado por Foxmnan Feguina S.A., color blanco, desconociéndose si funciona. Lote N° 15: 3 bidones brillo «Starbel» x 5 lts. C/u. 55 frascos acondicionador de piso x 1 lt. 6 frascos quita cera. 14 frascos limpia material. 75 Policera en botella plástica x 750 cm3 c/u. 24 cera Starbel x 900 cm3. c/u. 1 botella de cera líquida 3 Chinos x 2 lts. 11 botellas cera líquida 3 Chinos x 1 lt. 19 frascos destapa cañerías Starbel. 15 limpiadores Restocol para piso. 38 aditivos bioencimático. 10 paquetes de antipolillas. 3 tramperas para ratones. 37 paquetes de broches de

madera. 23 frascos protector vinílicos para autos varias marcas. 480 paquetes de bolsas para residuos. 140 paquetes de bolsa para residuos x 10 unidades c/u. 47 bolsas cascarilla de cacao. 322 latas x 380 grs. c/u de garbanzos, porotos, jardineras y lentejas. 52 cajas filtro papel para café x 40 c/u. 3 porta filtro N° 4. 5 frascos café instantáneo Cabrales. 129 latas palmitos en trozos x 400 grs. c/u «Fresuty». 1 lote de aproximadamente de 105 latas de conservas varias de distintas medidas. Lote N° 16: 46 latas de pimientos morrones x 185 grs. c/u. 16 latas pimientos morrones de 780 grs. c/u. 3 latas pimientos morrones x 2,5 kg. C/u. 48 botellas tomate triturado. 18 latas de palmitos por aproximadamente 220 grs. c/u distintas marcas. 17 latas palmitos Nucete x 810 grs. c/u. 33 cascarillas x 400 grs. 21 latas de condipizas. 10 latas coctel de fruta x 820 grs. c/u. 22 latas de frutas varias x 825 grs. aprox. c/u. 3 paquetes ají molido x 1 kg. c/u. 2 bolsas orégano x 1 kg. c/u. 57 botellas de sidra «El Gaitero». 7 cajas de sidra «la Farruca» x 6 unidades c/u. Lote N° 17: 240 paquetes de especies surtidas marca «Vampai». 60 paquetes especies surtidas «Vampai». 1 bolsa yerba mate «Lonjazo» x 10 kgs. 36 bolsas fruta disecada x 500 grs. c/u. «RodríguezAcacio» 3 paquetes maní tostado x 5 ks. C/u. 10 paquetes de frutas disecada. 23 bolsitas copetín distintas marcas y productos. 4 bolsas maní tostado x 200 grs. c/u. 54 bolsas de frutas brillantadas x 200 grs. c/u. 110 bolsas de fruta disecada «Rodríguez Acacio» x 200 grs. c/u aprox. 1 televisor «Serie Dorada» de aprox. 20" sin control remoto, en buen estado aparentemente, desconociéndose si funciona. Lote N° 18: 79 postres «Royal» x 200 grs. c/u. 68 mermeladas varias en frascos de vidrio. 18 frascos castañas en almíbar. 13 frascos de cerezas en almíbar x 150 grs. c/u. 16 frascos cerezas en almíbar x 400 grs. C/u. 11 frascos duraznos «cuaresmillo» en almíbar. 20 frascos mermeladas y jaleas de aprox. 454 grs. c/u distintas marcas. 52 Procenex x 900 cm3 c/u. 29 paquetes torta galesa distintos tamaños. 123 paquetes arroz «Río Loro» x 1 kg. c/u. 98 paquetes de yerba «Lonjazo» x 1,5 kg. c/u. 32 brochette para churrasco. 1 lote de 40 botellas de licores varios. 12 botellas de caña Piragua. 7 botellas de Vodka «New Style». 6 botellas de caña quemada «Quemadita». 2 botellas de ananá Fizz «La Farruca». 12 botellas de Roon «Castillo Blanco». Lote N° 19: 47 paquetes de pañales Babysec x 10. 10 bolsas de pañales Estrella x 10. 54 bolsas de paño de algodón Estrella. 57 pares de crema Dezine. 52 botellas de shampoo distintas marcas x 1 lt. 35 botellitas de óleo calcáreo. 10 botellitas de agua oxigenada x 100 cm3 Doore. 1 botella sales de baño «Acua Marine». 3 botellas colonia desodorante «Noveltex». 16 botellas desodorante para piel «Colonial». 15 coladores grandes, 2 balanzas «Aspen». 35 juegos de 3 piezas para fogón con mango de madera. 2 infiernillos de acero inoxidable. 11 rompe nueces. 5 juegos de 2 cucharas c/u. 6 destapadores abrelatas. 4 panquequeras, 3 metros Carpintero color amarillo. 30 discos de tela esmeril. 7 azucareras-yerberas. 6 mata-fuegos. 8 bandejas para picadas. 7 floreros de vidrio y plástico. 8 paletas de plástico grandes y 3 chicas. 130 bolsas de césped «BSP». 4 parrillas portátiles. 32 carpetas de distintos tipos. 2 ensaladeras marca «Carol».

14 envases plásticos tipo «Ttuperweare». 3 escobillas limpia parabrisas para auto. 1 televisor marca «Philco» de 29" mod. 29M57 sin control remoto, en buen estado aparente desconociéndose si funciona. EXHIBICIÓN: Los días 13 al 16 de Diciembre de 10 a 13 y 18 a 20 hs. En el lugar de la subasta. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 17 a 20 hs. En el lugar de la subasta y/o a los tel. 437228 - 15405413. EL REMATE se efectuará el día 17 de Diciembre del 2004 a las 8:00 horas en Ruta Provincial N° 7, Chacra N° 116. Sindicato De Empleados de Comercio (polideportivo), de Trelew donde estará su bandera. Trelew, 06 de Diciembre de 2004.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO  
Secretaria

I: 10-12-04 V: 14-12-04.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaria a cargo de la suscripta Dra. Elsa J. LARRAS, en los autos caratulados «CARR ROLLIT, Annelie c/ ABRAHAM, David Amon y Otros s/ P.V.E.» (Expte. N° 117, F° 05. Año 2000, Ficha 117), se hace saber por DOS días, que la Martillera Pública María T. ABRAHAM procederá a vender en pública subasta con la BASE de PESOS CIENTO NUEVE MIL (\$ 109.000.-) y al mejor postor, el inmueble individualizado catastralmente como Ejido 28, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 7 MANZANA 71, PARCELA 15, (Ex Lote 10c Manzana 24 de Puerto Madryn) con una superficie de 444,68 Metros cuadrados de terreno. Dominio Matricula (12-28) 4087, Partida Inmobiliaria Municipalidad N° 007220-000-0, ubicado sobre la avenida Hipólito Yrigoyen 768 de la ciudad de Puerto Madryn. El referido inmueble, de acuerdo a lo constatado, está compuesto por dos dormitorios, comedor diario, comedor transformado en un local comercial, quincho completo, cocina anexa al comedor completa, al fondo un galpón precario; todo de material, piso cerámico, aberturas, aberturas metálicas y de madera.- La propiedad se encuentra actualmente ocupada por el Señor Hugo Alberto Mariotti y su familia, en carácter de propietarios. DEUDAS: Registra deuda con el Banco de la Nación Argentina al 19 de agosto de 2003 por \$ 24.210,33 garantizado con derecho real de hipoteca inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, la Municipalidad de Puerto Madryn ha informado que el referido inmueble registra una deuda al 24 de junio de 2004 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, por \$ 6.981,95.- IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos previsto por el Art. 153 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut equivale al UNO POR CIENTO (1%) de la suma resultante del remate. INFORMES Y EXHIBICIÓN: a la Martillera los días de publicación de edictos



en horario de oficina y en lugar de la subasta y/o al teléfono (02965) 15667151. FECHA Y HORA DEL REMATE: se efectuará el día 15 de Diciembre de 2004, a las 10:00 horas, en Albarracín 264 de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultada la designada Martillera a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, en dinero en efectivo. En caso de que la compra se efectuara en comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo.- Encontrándose en vigencia el Decreto N° 1570/01, publicado el 30/12/01, hágase saber que la venta ordenada se hará en dinero en efectivo, con mas la comisión de gastos del martillero, o con cheque certificado de entidades bancarias de la zona, del que se excluirá la comisión y gastos del Martillero, quién deberá depositarlos en cualquiera de los Bancos del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos. Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del Martillero en efectivo, o con cheque certificado de entidades bancarias de la zona.-

En Puerto Madryn, a los 07 días del mes de Diciembre de 2004.-

ELSA JULIA. LARRAS  
Secretaria

I: 09-12-04 V: 10-12-04.

### EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Petris, Secretaria única a cargo de la Dra. Cristina Márquez, en los autos caratulados: «EYO, Jorge c/DIAZ, Analía Verónica s/Sumario» (Expte. N° 656, F° 276, año 2002), se hace saber por el término de dos días que el Martillero Público Juan Alberto Zuoza, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor los derechos y acciones de los siguientes inmuebles individualizados como: Parcela 9 manzana 16 Sector 1, circunscripción 2 (Ex Parcela 9 de la manzana 16), compuesto por una superficie de 999,60 mts2. y Parcela 10 de la manzana 16 sector 1, circunscripción 2 (Ex Parcela 10 manzana 16) compuesto por una superficie de 999,60 mts2., ambos con frentes sobre la calle Los Nostros de esta ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. Ocupación y edificación de los bienes: ambos lotes son linderos. Están desocupados y sin edificar. La conservación de los mismos es buena y conservan la flora natural. Los bienes se encuentran parcialmente alambrados con alambre en regular estado. Ambos lotes saldrán a la venta juntos, por un mismo precio y con la base de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.666,66.-). La Subasta se llevará a cabo el día 20 DE

DICIEMBRE DE 2004, a 15hs en la Av. Ameghino 1001 de la ciudad de Esquel, donde estará su bandera de remate. El martillero está facultado para percibir en el acto el 30% de seña, el 10% de comisión y 1% de sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por el ministerio de Ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento que determina el art. 584 del C.P.C.y C. Los bienes serán exhibidos los días Lunes, Jueves, Viernes y Sábado de 16 a 19 hs., a partir del día 20 de Noviembre de 2004 y hasta el día previo al remate. A tal fin, los interesados deberán llamar previamente al martillero al teléfono celular N° 15691079 o al teléfono 454276 para visitar los bienes o bien para acordar otros días y horarios. El comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 580 del C.P.C. y C.

Esquel, Chubut, 26 de noviembre de 2004.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 09-12-04 V: 10-12-04.

### EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11867, el contador Osvaldo Jorge Fric con oficina en Pasaje Mendoza N° 111 - Oficina 3 - de la ciudad de Trelew, hace saber que por su intermedio el Señor Víctor Mauricio Piccininni con domicilio en la calle Remedios de Escalada N° 458 de la ciudad de Trelew cede y transfiere a favor de **MAYOCO S.R.L.** (en formación), con domicilio en Lezana N° 44 de Trelew, el fondo de comercio dedicado a la actividad de la construcción que bajo su nombre funciona en el domicilio de Remedios de Escalada N° 458 de la ciudad de Trelew, libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley en Pasaje Mendoza N° 111 - Oficina N° 3 - de la ciudad de Trelew de 17:00 hs. a 20:00 hs.

I: 03-12-04 V: 10-12-04.

### EDICTO AUTOMIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por un (1) día:

1. Constituida por contrato privado de fecha de septiembre de 2004.

2. Socios: a) JUAN CARLOS RODRIGUEZ, nacido el 31 de mayo de 1947, domiciliado en El Patagónico 786, Comodoro Rivadavia, casado e identificado con L.E. N° 7.818.567, por una parte, y b) ACOSTA JOSÉ ESTEBAN, nacido el 01 de enero de 1963, domiciliado en calle Mahuida 1952 de Comodoro Rivadavia, soltero e identificado con DNI. N° 16.200.264.

3. Denominación: AUTOMIX S.R.L.

4. Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República y/o del extranjero.

5. Duración: El plazo de duración se fija en 90 años, a contarse desde el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 95 del Dto. Ley 19.550/72.

Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o participando en sociedades privadas, del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades internacionales o de cualquier otro marco jurídico, incluso fuera del país, a la comercialización o distribución de productos y/o servicios, en especial los relacionados con pinturas de todo tipo y sus accesorios o complementos para cualquier propósito (hogar, industriales, automóviles, etc.). Importación y exportación mediante el ejercicio en el país o en exterior de operaciones de importación y exportación realizando contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación por cuenta propia o de terceros. A tal fin, la sociedad podrá ejercer todos los actos lícitos, conducentes a la obtención de su objeto.

7. Capital: Ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000.-).

8. Administración: La sociedad será dirigida, administrada y representada por dos o más gerentes socios o no. El uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualesquiera de los gerentes designados o que en el futuro se designen. El uso de la firma social se extenderá incluso a las solicitudes de aperturas de cuentas corrientes bancarias, suscripción de cheques, pagarés y cualesquiera títulos de crédito. Los gerentes tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, entre otros, podrán suscribir contratos de franchising para la distribución o comercialización de productos o servicios. No obstante, queda expresamente establecido que la contratación de empréstitos, créditos, créditos hipotecarios, la constitución de hipotecas, la constitución de garantías en favor de la sociedad, las donaciones y en general aquellos actos enumerados en el art. 1881 del Cód. Civil y art. 221 del Código de Comercio requieren la actuación conjunta de los Gerentes. Queda expresamente prohibido a los gerentes comprometer a la sociedad en finanzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Designáse en este acto como gerentes a Juan Carlos Rodríguez y a José Esteban Acosta cuyos mandatos duran un ejercicio comercial, pudiendo ser renovados sus mandatos por períodos iguales o ser replazados, al fin del mandato, por decisión de los socios que representen la mayoría del capital social, en acto decisorio de debe contemplarse en el orden del día de la reunión que trate el asunto.

9- Fecha de cierre: el 31 de Julio de cada año.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 10-12-04.

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 22 de Junio de 2004, la Sociedad «Dulces Masseur» S.R.L., Inscripta bajo el N° 1081 de la Inspección General de Justicia, con domicilio legal en Ruta 258 Sur - Km. 149 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, con el objeto de Producción, Industrialización, Comercialización, Importación y Exportación de fruta fina, Explotación de Establecimientos Ganaderos, Forestación, Turismo, Inmobiliaria y Financiera; con un plazo de duración de 99 años, un Capital Social de \$ 100.000,00 y fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año, siendo su socio Gerente el Socio Horacio AMADO CATTANEO, se decide nombrar nuevamente como Socio Gerente al Sr. Horario AMADO CATTANEO por el término de dos años. Esquel (Chubut), 29 de Noviembre de 2004.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 10-12-04.

### CONVOCATORIA

#### Convocatoria a Asamblea Ordinaria (en primera y segunda convocatoria)

#### ALTOS DEL KAISER S.A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Diciembre de 2004 a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle 25 de Mayo 157 de Puerto Madryn, y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio económico N° 1 cerrado el 30/06/2004.

- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 1, cerrado el 30/06/2004.
- 5) Autorización al Presidente del Directorio, de conformidad con el art. 273 de la Ley de sociedades.
- 6) Consideración de los honorarios del directorio por funciones ejecutivas y administrativas, por sobre el porcentaje establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 1, cerrado el 30/06/2004.
- 7) Consideración de las gestiones del directorio.

Dr. SEBASTIAN MENZO  
Presidente del Directorio

I: 10-12-04 V: 17-12-04.

**ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO  
RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los arts. 39, 40 y 42 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse al día sábado 18 de diciembre de 2004 a las 17:00 horas en la Sede Central de la Asociación, sita en la calle Huergo N° 995 de esta Ciudad. Para tratar lo siguiente.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1°).- Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°).- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°).- Consideración de los fundamentos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
- 4°).- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2004 é informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 5°).- Elección de tres (03) Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinio.
- 6°).- Elección de cinco (05) miembros de Comisión Directiva (Art. 65° del Estatuto Social) y por vencimiento de mandatos de los Sres. Carlos Alberto JONES; Gerardo Enrique PUGH; Enrique C. LOLA y José Juan MOTTESI.
- 7°).- Designación de dos (02) integrantes de la Comisión Directiva para firmar la documentación de compra, venta y/o transferencia de bienes de la Institución.

**NOTA:** La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (Art. 44 del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOS ALBERTO JONES  
Presidente

CARLOS ABEL MARCOLLA  
Secretario

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

**EDICTO DE CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

**LOS COIHUES S.A.  
Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2.004, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria en su sede de los Ciruelos e Islas Malvinas de la Localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para ratificar el Acta.
- 2) Motivo de llamado fuera de término.
- 3) Marcha de los negocios societarios.
- 4) Consideración, memoria y Balance. correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-06-2004.
- 5) Consideración Gestión del Director.
- 6) Elección de Tres Directores Suplentes, por vencimiento de mandato.

EL DIRECTORIO

I: 07-12-04 V: 15-12-04.

**CONVOCATORIA**

EL **Banco del Chubut S.A.** por Resolución de su Directorio de fecha 02 de Diciembre de 2004, ha dispuesto Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2004 a las Once Horas en Primera Convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente **Orden del Día:**

1. EXTENSION PLAZO PLAN DEL REGIMEN DE RECUPERO DE LA CARTERA DE CREDITOS DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.
2. INCORPORACION NUEVAS CLAUSULAS DEL REGIMEN DE RECUPERO DE LA CARTERA DE CREDITOS DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.
3. AUTORIZACION ESPECIAL AL DIRECTORIO EN RELACION A LA CARTERA EN MORA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.
4. VENTA DE ACTIVOS INMOVILIZADOS.
5. DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

ERNESTO CARLOS REY  
 Presidente  
 Banco del Chubut S.A.

I: 03-12-04 V: 10-12-04.

**HOSPITAL ALVEAR S.A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con el Estatuto Social, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de diciembre de 2004 a las 14:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local de Ramón Lista S/n, Km. 3, de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos complementarios al Balance, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Gestión de los Organos de Administración y Fiscalización correspondientes al ejercicio económico concluido el 30 de junio de 2004. 2) Razones de la Convocatoria extemporánea. 3) Consideración de la Absorción de los Resultados no Asignados Negativos. 4) Consideración de la situación económico financiera de la Institución. Contratos con el PAMI. Negociaciones con la Provincia del Chubut. 5) Consideración de la Absorción de los Resultados no Asignados Negativos. 6) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Para asistir a la Asamblea, tendrán tiempo para inscribirse en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en Ramón Lista S/n, Comodoro Rivadavia, hasta el día 13 de diciembre de 2004, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.

CRISTINA ZIEBART  
 Presidente  
 Hospital Alvear S.A.

I: 09-12-04 V: 16-12-04.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 Provincia del Chubut**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut hace saber a la población en general el listado de las postulaciones receptadas para el cargo del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, oportunamente concursado de:

«JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW»

- 1°) Jorge Sebastián FITIPALDI.
- 2°) Juan Carlos LIONTI.

- 3°) Constanza SEMERIA.
- 4°) Silvia Marta FRANK.
- 5°) Darlo GUAYMAS OCAMPO.
- 6°) Jorge Hernán RAGEL.
- 7°) Luis Marcelo MANSO.
- 8°) María Verónica BURGALLO.
- 9°) Laura Elvira GONZALEZ.
- 10°) Rodolfo Siro GONZALEZ PEREIRA.
- 11°) Omar Osvaldo LOPEZ.
- 12°) Sergio Ramón SOSA ORTEGA.
- 13°) Alejandro Gustavo DE FRANCO.

«DEFENSOR PUBLICO (especialidad penal) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW».

- 1°) Sergio Ramón SOSA ORTEGA.
- 2°) Silvia Marta FRANK.
- 3°) Rodolfo Siro GONZALEZ PEREIRA.
- 4°) Omar Osvaldo LOPEZ.
- 5°) Laura Elvira GONZALEZ.
- 6°) Sandra Irene IGLESIAS.
- 7°) Jorge Hernán RAGEL.

«DEFENSOR PUBLICO (especialidad Civil) DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE COMODORO RIVADAVIA».

- 1°) Marta Rosa SANCHEZ.
- 2°) Helio Guillermo ALVAREZ.
- 3°) Adrián Marcelo DIAZ CRITELLI.
- 4°) Rodolfo Siro GONZALEZ PEREIRA.
- 5°) Víctor Hugo DIAZ.

«JUEZ DE PAZ PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DE TREVELIN».

- 1°) Estefanía Mariela MANUNTA.
- 2°) Néstor Hugo MORALES.
- 3°) Natalia MICHELENA.
- 4°) Luis Antonio Andrés FANTINO.
- 5°) Ana María MIGUELES.
- 6°) Matilde Fátima VILLARRUEL.
- 7°) Marcelo Leonardo VILLAMAYOR.

La inclusión de los postulantes en el mencionado listado no implicará su admisión en el concurso (art. 27° del R.O.F. y 4° del Reglamento de Concursos).

Se hace saber a la población que cualquier habitante de la Provincia está legitimado para oponerse a la eventual designación del alguno de los postulantes (art. 28 de la Ley N° 4086), debiendo efectuar las impugnaciones en forma escrita y fundada, dentro de término de seis (6) días hábiles desde la última publicación del presente, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), Provincia del Chubut, Tel/fax: (0297) 4472937 o 4473078, en el horario de 8 a 14 horas.

I: 10-12-04 V: 14-12-04.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS.  
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
 DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO**

Llámanse a inscripción de postulantes a ser contratados para los equipos técnicos dependientes del Organismo según el siguiente detalle:

Ref 001 - Arquitecto/a: Para desarrollo de proyectos de arquitectura y elaboración de documentación de Obra, deberá poseer como mínimo tres años de experiencia profesional comprobable.

Ref 002 - Ingeniero/a Civil o en Construcciones: Indispensable con capacidad para cálculo y dimensionamiento de estructuras metálicas y de Hormigón Armado, deberá poseer como mínimo tres años de experiencia profesional comprobable.

Ref 003 - Ingeniero/a Civil o en Construcciones: Indispensable con capacidad para cálculo y dimensionamiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, sanitarias, gas y calefacción de obras de arquitectura, deberá poseer como mínimo tres años de experiencia profesional comprobable.

Ref 004 - Maestro Mayor de Obras o Técnico en Construcciones: Para desarrollo de documentación de obra, deberá poseer como mínimo dos años de experiencia comprobable.

Requisitos generales: Título Habilitante, disponibilidad para trabajar en Rawson mediante contrato a término, modalidad presencial, horario vespertino. Los postulantes deberán demostrar buen manejo de herramientas informáticas: diseño asistido por computadora, procesador de textos y planilla de cálculo.

Documentación a presentar: Planilla de Inscripción (forma disponible en la Subsecretaría de Planeamiento, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, lunes a viernes 7:00 a 13:00 horas, o vía Internet en [www.chubut.gov.ar/planeamiento](http://www.chubut.gov.ar/planeamiento)) Memoria escrita de no más de una carilla A4, Fotocopia primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia del Diploma Técnico o profesional según corresponda, Fotocopia de Certificado analítico, Fotocopia de Certificados de cursos u otros estudios realizados.

Presentación de propuestas: únicamente bajo sobre cerrado hasta el día Jueves 16 de Diciembre de 2004, 12:00 hs en Av. 25 de Mayo 550, Planta alta, Rawson.

I: 03-12-04 V: 10-12-04.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 4/04.  
AVISO DE LICITACIÓN**

OBJETO: «Adquisición de seccionadores, aisladores y descargadores para el Interior Provincial».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000,00.)

GARANTIA DE OFERTA: Uno por Ciento (1%) del Monto total de la Propuesta.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Don Bosco N° 1207 - (9200) - Esquel CHUBUT - FAX N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 - (9000) - Comodoro Rivadavia - FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 7 de Enero del 2005, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 19° de las Cláusulas Particulares designado en TREINTA (30) días hábiles.

I: 03-12-04 V: 10-12-04.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 11/04.**

**AVISO DE LICITACIÓN**

OBJETO: «Adquisición de cables para el Interior Provincial».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 145.000,00.)

GARANTIA DE OFERTA: Uno por Ciento (1%) del Monto total de la Propuesta.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N° 02965-481728.

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires Fax N° (011) 4382-2009.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Don Bosco N° 1207 - (9200) - Esquel CHUBUT - FAX N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos sito en la calle Rawson N° 1146 - (9000) - Comodoro Rivadavia - FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la sede del Departamento Suministros de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 5 de Enero del 2005, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 16° de las Cláusulas Particulares designado en TREINTA (30) días hábiles.

I: 03-12-04 V: 10-12-04.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES  
PRODISM**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
(BID)  
UNIDAD EJECUTORA NACIONAL  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL POR CUENTA  
Y ORDEN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LAGO  
PUELO, EL MAITEN, CHOLILA, RIO PICO Y LA  
COMUNA RURAL DE CUSHAMEN.**

**Licitación Pública Nacional N° 10/04 SCOMC-UEP.**  
Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y del M.P.F.I.P. y S.

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a Licitación Pública Nacional para la adquisición de cinco cargadoras frontales con retroexcavadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: El total del Presupuesto Oficial de la presente licitación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 975.000), conformándose el mismo en cinco renglones o lotes con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000) cada uno.

MONTO DE GARANTIA: La garantía de oferta, será del 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial, correspondiente al/los lote/s ofertado/s.

PLAZO DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN: sesenta (60) días corridos.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 17 de Enero de 2005, a las 10:00 hs.

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL: 25 de Mayo N° 550 Rawson, Provincia del Chubut.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, 25 de Mayo N° 550, Rawson, Provincia del Chubut.

FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE OFERTAS: 17 de Enero de 2005 a las 09:30 hs.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, 25 de Mayo N° 550, Rawson, -Chubut, desde el día 13 de Diciembre de 2004 hasta el día 03 de Enero de 2005.

VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, 25 de Mayo 550, Rawson, desde el día 13 de Diciembre de 2004 hasta el día 14 de enero de 2005.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos (\$ 200).

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR

I: 09-12-04 V: 15-12-04.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
Provincia del Chubut**

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes a Poder Judicial de la Provincia del Chubut.-

Tres (3) cargos de: Procurador Fiscal (Fiscal General): dos (2) para la oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia y uno (1) para la Oficina única del Ministerio Público Fiscal con asiento en la ciudad de Trelew.

**REQUISITOS CONSTITUCIONALES**

Los postulantes deberán acreditar:

«Ser ciudadano argentino, tener un título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial» (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

-»Juez de Paz Titular y Segundo Suplente de la ciudad de Esquel», « Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Río Mayo» y «Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Trevelin».-

**REQUISITOS CONSTITUCIONALES**

Los postulantes deberán acreditar:

«Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del departamento y desempeñar alguna actividad lícita» (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).-

-»Ampliación del Plazo de la convocatoria dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 86/04 C.M., de fecha de 26 de Noviembre de 2004, para el cargo de «Juez de Cámara para la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento

en la ciudad de Trelew», cuyo vencimiento se operaba el día 3 de Diciembre del 2004, según Resolución Administrativa N° 83/04 C.M., de fecha de 22 de Octubre del 2004.

### REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los Postulantes deberán acreditar:

«Ser ciudadano argentino, tener título abogado y acreditar por lo menos diez (10) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial» (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 11 de Febrero del 2005, a las 15 horas, en la Sede del Consejo de la Magistratura, sita en la calle Dorrego N° 725, de la ciudad Comodoro Rivadavia (9000), Tel: (0297) 4473078 y TEL/FAX (0297) 4472937, de 7 a 15 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 09-12-04 V: 14-12-04.

### MINISTERIO DE EDUCACION CITACIÓN

Sr. VIDELA Fabián Francisco  
TRELEW

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima plazo 48 horas a justificar las inasistencias desde el 20-02-04 mismo plazo deberá presentarse a retomar servicios en el colegio N° 26 de Comodoro Rivadavia, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo.

MARIA ELENA NEIRA  
Directora de Personal Docente  
Ministerio de Educación

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

### PROVINCIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LLAMADO A OFRECIMIENTO PUBLICO DE VENTA DEL LOTE IDENTIFICADO COMO PARCELA 16 MANZANA 25 AREA 12 CIRCUNSCRIPCION 1 SECTOR 5 DEL EJIDO DE RAWSON.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.-

ACTO DE APERTURA: Sede Instituto Seguridad Social y Seguros, Rivadavia N° 430 – Rawson – Chubut.  
Día: 22 Mes: Diciembre Año: 2004 Hora: 10 hs.

I: 07-12-04 V: 10-12-04.

### MUNICIPALIDAD DE RAWSON

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 08/04

OBJETO: «Biblioteca Centro de Ex Combatientes de Malvinas».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 99.983,49.-) a octubre de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos novecientos noventa y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 999,84.-).

FECHA DE APERTURA: 27 de diciembre de 2004 a las diez ( 10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien (\$ 100.).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.»

P: 29-11-04, 02, 07, 10 y 15-12-04.

### MUNICIPALIDAD DE RAWSON

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 09/04

OBJETO: «Sanitarios Públicos Playa Unión».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 129.964,00.-) a octubre de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos un mil doscientos noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.299,64.-).

FECHA DE APERTURA: 28 de diciembre de 2004 a las diez ( 10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento treinta (\$ 130.).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.»

P: 29-11-04, 02, 07, 10 y 15-12-04.

### MUNICIPALIDAD DE RAWSON

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 10/04

OBJETO: «10 Viviendas tuteladas y Salón de Usos Múltiples».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 689.662,63.-) a octubre de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis mil ochocientos noventa y seis con sesenta y tres centavos (\$ 6.896,63.-).

FECHA DE APERTURA: 29 de diciembre de 2004 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setecientos (\$ 700.).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.»

P: 29-11-04, 02, 07, 10 y 15-12-04.

---

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES  
PRODISM**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO  
(BID)**

**U.E.P. - PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

**Licitación Pública Nacional N° 01/04-** Limitada a los países miembros del BID Obra parcialmente financiada con recursos del BID y de la SDS.

LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN Convoca a la Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: «COMPLEJO DEPORTIVO TREVELIN - PILETA MUNICIPAL».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 1.431.898,97).

MONTO DE GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 12 (Doce) meses.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 29 de Diciembre de 2004 HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Municipalidad de Trevelin, Av. San Martín N° 329, Trevelin, Provincia del Chubut.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal, Av. San Martín N° 329, Trevelin, Provincia del Chubut.

FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE LAS OFERTAS: 29 de Diciembre de 2004, hasta las 09:00 horas.

CONSULTAS: Municipalidad de Trevelin, Av. San Martín N° 329, Chubut. desde el día 29 de Noviembre del año 2.004 hasta el 28 de Diciembre de 2.004.

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Trevelin, desde el día 29 de Noviembre del año 2004 hasta el día 28 de Diciembre de 2004.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil Quinientos (\$1.500,00) «La licitación se efectuará mediante el método de dos sobres correspondientes el primero a los documentos que permitan precalificar a los proponentes y el segundo a la propuesta propiamente dicha, la que solo se abrirá si el proponente califica.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID. N° 830/OC-AR y 932/SF7AR.

I: 10-12-04 V: 17-12-04.

---